



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS Y CUARENTA Y SEIS MINUTOS.

Nº 07/21

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE:

DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA

CONCEJALES P.S.O.E.:

**DOÑA YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO
DON ALFREDO ALLES LANDA
DOÑA GEMMA PÉREZ CASTAÑO
DOÑA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DON ANTONIO VALLEJO MAGDALENO
DOÑA MARÍA ISABEL CANO RUIZ
DON JOSE ANTONIO LÓPEZ CAÑADAS
DON JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA
DOÑA MARIANA PALMA MURCIA
DOÑA PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**

CONCEJALES C'S

**DON FERNANDO SERRANO GONZÁLEZ
DON MANUEL CLEMENTE DOMENE AZOR
DOÑA NOELIA MARÍA MELLADO CARRIÓN
DON PEDRO JOSE VILLANUEVA MORILLAS
DOÑA VANESSA MARTÍNEZ MOLINA**

CONCEJALES P.P.

**DOÑA MARÍA LUISA VELÁZQUEZ DE CASTRO SÁNCHEZ
DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR**

CONCEJALES I.U.

DON JUAN RAMÓN GIL VAN GILS

CONCEJALES VOX

DON RAFAEL AZOR RODRÍGUEZ

Sec.Gen./PI-07/21-1

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2	18/08/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





SECRETARIA ACCIDENTAL:
DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:
DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las veinte horas y cuarenta y seis minutos del día veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Manuel Gavilán García y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Antes de proceder al debate de los puntos del Orden del Día, y a propuesta del Sr. Presidente, la Corporación Municipal guarda un minuto de silencio, en memoria de las víctimas de la violencia de género del presente año 2021, así como de los trabajadores fallecidos en accidentes laborales durante este año.

PRIMERO. - RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.

Por parte del Sr. Presidente se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:

“3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los

Sec.Gen./PI-07/21-2

Plaza Mayor 4. BAZA
 18800 Granada
 ☎ 958 700 395
 ☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2	18/08/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

SEGUNDO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Nº 03/21, 04/21 Y 05/21, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOS DÍAS 31 DE MARZO DE 2021, 15 DE ABRIL DE 2021 Y 28 DE ABRIL DE 2021, RESPECTIVAMENTE.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas números 03/21, 04/21 y 05/21, correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación los días 31 de marzo, 15 de abril y 28 de abril de 2021, respectivamente.

Interviene la portavoz del PP, D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez, quien dice que en el acta nº 4, correspondiente a la sesión celebrada el día 15 de abril de 2021, se hace referencia solamente a que se felicita al nuevo Alcalde, queriendo hacer constar que ese día ella manifestó también su queja de que se había desaprovechado una oportunidad estupenda con motivo de la renuncia de la Concejala que iba primera en la lista del PSOE, para que Baza hubiera tenido la primera mujer Alcaldesa, por lo que quiere que conste tal manifestación en dicha acta.

Seguidamente, por el portavoz de IU, D. Juan Ramón Gil Van Gils, y en relación a lo manifestado por la portavoz del PP, dice que se debería haber transcrito literalmente lo manifestado en dicha sesión.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar las actas números 03/21, 04/21 y 05/21, correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación los días 31 de marzo, 15 de abril y 28 de abril de 2021, respectivamente, en la forma en que se encuentran redactadas, con la incorporación al acta nº 4, correspondiente a la sesión del día 15 de abril de 2021, de la manifestación realizada por la portavoz del PP.

Sec.Gen./PI-07/21-3

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2	18/08/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





TERCERO. - CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE BAZA PARA LA CESIÓN DE LA TITULARIDAD DEL “PRIMER LIBRO DE ACTAS DE CABILDO DE LA CIUDAD DE BAZA” Y DEL “LIBRO DE ORDENANZAS DE LA CIUDAD DE BAZA”.

Por la Secretaria se da cuenta el Pleno del expediente tramitado.

Resultando que, la Excma. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

- Primero. - Aprobar la cesión de titularidad del Primer Libro de Actas de Cabildo de Baza (1492-1495) y del Libro de Ordenanzas de la Ciudad de Baza (1533), propiedad de Diputación de Granada, al Ayuntamiento de Baza. Se corresponde con los bienes del Inventario: Bien 26181 y Bien 26182.
- Segundo. - Se producirá la reversión automática de los bienes cedidos, si no se destinasen al uso previsto o dejasen de estarlo posteriormente, de acuerdo con lo previsto en el art. 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Tercero. - Acordar la autorización al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, para la suscripción de aquellos documentos que requiera la ejecución del presente Acuerdo.
- Cuarto. - Poner la cesión de titularidad en conocimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia, con remisión de una copia autenticada del expediente completo, instruido a tal fin.
- Quinto. - Formalizar la cesión de los citados bienes en convenio administrativo que se somete a la aprobación del Pleno, según el texto que se reproduce a continuación.

Es objeto del presente Convenio la formalización en documento administrativo de la cesión de titularidad del Primer Libro de Actas de Cabildo de Baza (1492-1495) y del Libro de Ordenanzas de la Ciudad de Baza (1533), propiedad de Diputación, al Ayuntamiento de Baza. Se corresponden con los bienes del Inventario, Bien 26181 y Bien 26182.

Entre las estipulaciones del convenio, cabe destacar:

Sec.Gen./PI-07/21-4

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	Manuel Gavilan Garcia	18/08/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2					

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- En la nueva ubicación de los Libros se deben observar las prescripciones de instalación y conservación indicadas para estos documentos en cuanto a condiciones físicas de control de temperatura, humedad y exposición lumínica. Así mismo, deben estar disponibles para su ocasional consulta por parte de los investigadores especializados y se evitará toda manipulación innecesaria de los mismos.
- Estos documentos están restaurados y digitalizados por la Diputación Provincial de Granada y se entregan en este estado y con copia digital de los mismos.
- La Diputación de Granada podrá poner en la WEB de su Archivo a disposición de cualquier usuario una copia digital idéntica a la que se proporcionará al Ayuntamiento.
- Se producirá la reversión automática de los bienes cedidos, si no se destinasen al uso previsto o dejasen de estarlo posteriormente, de acuerdo con lo previsto en el art. 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Si los bienes cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión, o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la Diputación de Granada con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos si los hubiera.

Comprobado que no se destinan los bienes al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho. Al notificarse el acta, se dará al Ayuntamiento trámite de audiencia por plazo de quince días, a efectos de que pueda formular cuantas alegaciones estime procedentes. Durante el plazo de audiencia quedará en suspenso la obligación de devolución del bien. La Diputación de Granada resolverá a la vista, en su caso, de las alegaciones presentadas sobre la reversión y plazo de devolución del bien.

Consta en el expediente de su razón informe jurídico emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 12 de mayo de 2021.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2021.

Sec.Gen./PI-07/21-5

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	ALCALDE
María Antonia Lobato García				
Firma 2 de 2	18/08/2021	ALCALDE		
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, D^a Gemma Pérez Castaño, quien agradece el apoyo de todos los grupos políticos en este tema, dado que con estos documentos se enriquece el Archivo Histórico de la Ciudad, dado que forma parte de la entidad de la Ciudad, y es aquí en Baza donde esos documentos deben de estar, así como otros que quedan por recuperar, para su estudio y para que forme parte de la historia de Baza, y para todo aquel que quiera pueda consultarlos y seguir investigando sobre la historia de la Ciudad.

Seguidamente interviene el portavoz de VOX, D. Rafael Azor Rodríguez, quien dice que lógicamente va a votar a favor en este asunto, dado que es muy interesante que esos documentos estén en los archivos del Ayuntamiento de Baza, aunque le gustaría que una copia estuviese en el Museo Municipal para su consulta, dado que se trata de un reclamo turístico y se le podría sacar cierto rendimiento.

A continuación toma la palabra el portavoz de IU, D. Juan Ramón Gil Van Gils, quien da la enhorabuena, así como que va a votar a favor en este asunto, dado que es importante esta nueva adquisición patrimonial para Baza, aunque se reafirma en que hay más, dado que en Diputación aún quedan más documentos, ante todo de los años en que Baza fue capital de provincia, entendiéndose que se trata de un hecho extraordinario, por lo que se debería de insistir en que esas gestiones se lleven a cabo, puesto que, con independencia de ideologías, es una curiosidad histórica y muestra la importancia de la Ciudad de Baza a nivel histórico, lo cual es muy importante; por lo que muestra la satisfacción y alegría de su grupo porque estos documentos tan importantes vayan a estar en los archivos de este Ayuntamiento.

Toma la palabra la portavoz del PP, D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez, quien manifiesta el voto favorable de su grupo, así como la satisfacción del mismo por el trabajo que se viene haciendo y la recuperación de estos importantes documentos, insistiendo que cualquier documento que afecta a Baza, debe de estar en los archivos municipales, y al igual que ha manifestado el portavoz de IU, el PP desea que esos documentos de cuando Baza fue capital de provincia, también consten en los archivos municipales.

También nos gustaría que esos documentos que acabamos de adquirir, se pusieran de manifiesto en la página del Ayuntamiento, dado que son de un interés especial, no solo para los bastetanos, sino también para todo investigador que tenga intereses en saber de la historia de España.

En este momento toma la palabra D. Fernando Serrano González, portavoz de C'S, quien agradece la gestión realizada por ambas instituciones, tanto Diputación de Granada, como Ayuntamiento de Baza, animándoles para que sigan profundizando en este mismo camino que va a redundar en beneficio de la Ciudad de Baza.

Sec.Gen./PI-07/21-6

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2	18/08/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA); Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA); y en el acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Granada, de fecha 27 de febrero de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Aceptar la cesión de la titularidad del “Primer Libro de Actas de Cabildo de Baza (1492-1495)” y del “Libro de Ordenanzas de la Ciudad de Baza (1533)”, en los términos establecidos en el acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2020.
2. Aprobar la suscripción de un convenio con la Excm. Diputación Provincial de Granada para la cesión de los citados bienes, en los términos establecidos que constan en el expediente de su razón, con la salvedad de que el actual Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento de Baza es D. Manuel Gavilán García.
3. Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento, D. Manuel Gavilán García, para la firma del convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

CUARTO. - CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA LA GESTIÓN DE MONTES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa el Sr. Concejel Delegado de Medio Ambiente, D. Juan Francisco Valero Padilla, de fecha 25 de mayo de 2021, para la suscripción de un Convenio de Cooperación entre este Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, para la gestión de los montes de titularidad municipal, Calar de Santa Bárbara, Calar de La Rapa y Tejera, Umbría de Hellín, y Pinar de la Fonfría.

Consta el en expediente memoria justificativa en cuanto se considera conveniente la suscripción del citado convenio por cuanto incide en la conservación, repoblación forestal, y la ordenación, mejora y aprovechamiento de los montes citados a través del apoyo técnico de la Consejería. En cuanto al contenido económico del convenio consiste en el deber, por

Sec.Gen./PI-07/21-7

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2	ALCALDE
Manuel Gavilán García	18/08/2021
SECRETARIA ACCTAL	
Maria Antonia Lobato García	18/08/2021
Firma 1 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





parte del Ayuntamiento de Baza, de destinar el 15 % del valor de los aprovechamientos forestales y de los rendimientos obtenidos a favor de la Administración Autonómica.

Asimismo, constan en el expediente informes distintos emitidos por el Sr. Interventor Acctal. de conformidad con lo establecido en los arts. 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; así como informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2021.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. Juan Francisco Valero Padilla, quien dice el tema trata de los cuatro montes del Ayuntamiento que están en la Sierra de Baza, y que el contenido del convenio es ceder los mismos a la Junta de Andalucía, dado que por su naturaleza y extensión el Ayuntamiento de Baza es incapaz de gestionarlos, puesto que no tiene medios técnicos ni humanos, además de que se trata de algo que se viene haciendo desde los años cuarenta, y lo que se hace ahora, con el convenio, es actualizarlo por los cambios legislativos que se han producido en los últimos años, no suponiendo coste alguno para el municipio, a no ser que el Ayuntamiento hiciera algún aprovechamiento directo del monte, durando el mismo 4 años, aparte de que se establece una comisión mixta de las actuaciones, con la finalidad de que todos los años se revise si se van cumpliendo los objetivos y las actuaciones previstas que se proyecten.

Toma la palabra el portavoz de VOX, D. Rafael Azor Rodríguez, quien manifiesta el voto en contra de su grupo, y es que como bien ha dicho el Sr. Valero Padilla, el Ayuntamiento no tiene capacidad para hacerse cargo a las 2.000 hectáreas de propiedad municipal de la Sierra de Baza, pero si se cambia la normativa del Parque y la Junta de Andalucía da al Ayuntamiento la aportación que anualmente se gasta en el mantenimiento, aunque solamente se hagan cargo de los incendios, sí que podría el Ayuntamiento gestionar esas hectáreas, e incluso más, dado que también se estaría hablando de la parte privada, en torno al 30%, por lo que sí se podría sacar mucho rendimiento turístico, maderero, apícola, etc.; es decir, que se podría tener un pulmón económico realmente importante, por lo que cree que por ahí se podría reivindicar que el Ayuntamiento se quedara con lo suyo, así como lo público que se encuentre en el perímetro de Baza se le entregue también al Ayuntamiento, y aparte de eso que den el dinero que gastan anualmente, para que el Ayuntamiento, por s mismo, pueda gestionarlo.

Sec.Gen./PI-07/21-8

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia				
Firma 2 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





A continuación toma la palabra la portavoz del PP, D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez, quien dice se trata de la puesta al día de un convenio ya existente, y que con esa gestión que lleva a cabo la Junta de Andalucía, como es obvio, el Ayuntamiento de Baza resulta beneficiado, dado que llevar la gestión de las 2.000 hectáreas, sería mucho más costoso; así como, llevar la gestión, o no llevarla, nada tiene que ver con la normativa que existe con respecto de la Sierra, que por cierto, está en periodo de renovación y de hacer alegaciones, por lo que todo lleva sus trámites y hasta que llegue su momento, pero el hecho de que esa normativa también se modifique y se modernice, y se pueda utilizar la Sierra para más finalidades no quiere decir que en la gestión de los montes se puedan talar las maderas así como así, ni explotarlas de esa forma, puesto que eso va a seguir sujeto a una serie de limitaciones, y como es sabido, tiene muchos gastos, por lo que a su grupo le parece muy conveniente que esa gestión la lleve la Junta de Andalucía, como hasta ahora se ha venido llevando a cabo, dado que de no ser así, el Ayuntamiento incurriría en un importante déficit para gestionar esas hectáreas; por todo ello, el voto de su grupo va a ser a favor.

Cierra el debate el Sr. Valero Padilla, Concejal Delegado de Medio Ambiente, quien dice al portavoz de VOX que, lo que plantea es otro debate, dado que una cosa es la gestión y otra las competencias y la legislación, y en este caso, como en todos los Parques Naturales, las competencias sobre medio ambiente las tiene la Junta de Andalucía, y se trata al Parque Natural como un conjunto que no atiende a límites administrativos, y por tanto, esta gestión tiene la misma implicación y no se puede que el Ayuntamiento se quede con ella, dado que carece de medios.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL); Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA); Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la misma; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos a favor, del PSOE, C'S, PP e IU, y 1 en contra, de VOX, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento de Baza y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, para la gestión de los montes Calar de Santa Bárbara,

Sec.Gen./PI-07/21-9

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	Manuel Gavilan Garcia	18/08/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2					

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Calar de La Rapa y Tejera, Umbría de Hellin, y Pinar de la Fonfría; y que consta de 8 expondos y 14 cláusulas, contenido todo ello en 12 páginas.

2. Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente, D. Manuel Gavilán García, para la firma del citado convenio, y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

QUINTO. - CRITERIOS DE PRODUCTIVIDAD PARA EL AÑO 2021.

A continuación, por la Sra. Secretaria se da cuenta del expediente tramitado al objeto de establecer los criterios para la distribución del complemento de productividad y la posterior asignación individualizada semestral del mismo, correspondiente al año 2021; criterios que han sido comunicados a los representantes de la Junta de Personal y Comité de Empresa de este Ayuntamiento, los cuales presentan su propuesta, con fecha 1 de junio 2021, que coincide con los criterios que se establecen.

Consta en el expediente la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Personal, así como informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2021.

Abierto el turno de intervenciones, en primer lugar toma la palabra la Concejala Delegada de Personal, D^a Yolanda Fernández Moreno, quien dice que elevar los criterios de productividad al Pleno es para dar cumplimiento al artículo 5 del Real Decreto que regula las retribuciones de los Funcionarios de las Administraciones Locales; criterios que previamente han sido consensuados con los representantes sindicales de los trabajadores, contando con el informe favorable de la Técnica Jurídica del Área de Personal, tratándose de 5 criterios, como son la asistencia efectiva al puesto de trabajo y cumplimiento de la jornada laboral; el descuento de esa cuantía de la incapacidad temporal, la asistencia a Comisiones Informarías; los nocturnos y festivos; y la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con el que el funcionario ha desempeñado su trabajo.

Las cantidades vienen asignadas en el Presupuesto, en una partida de productividad genérica, correspondiéndole al Sr. Alcalde su distribución en base a dichos criterios, los cuales se aprueban todos los años en el Pleno.

Sec.Gen./PI-07/21-10

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2	Manuel Gavilan Garcia	18/08/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Seguidamente toma la palabra D. Rafael Azor Rodríguez, portavoz del PP, quien dice que aquí lo que se está haciendo es un pequeño parche a lo que ya estaba hecho, dado que se está cumpliendo una normativa, según dice la Sra. Concejala Delegada de Personal, aunque en definitiva se está castigando al que más se esmera, al que más interés pone en su trabajo, al que más productividad hace, dado que hay que tener claro que aquí se cambia trabajo por dinero, y si hay que dar una productividad a un funcionario, aparte debe de ser porque realmente está haciendo, como mínimo su trabajo por encima de sus posibilidades, y si no es por eso, como mínimo porque está poniendo más interés que algunos no ponen y se les da esa productividad, y por tanto cree que aquí se trata a toda la gente con el mismo rasero y eso es un gran error.

De hecho, estamos pagando 30 euros por asistencia a Comisiones a los funcionarios, y creo que eso, en definitiva, se trata de horas extraordinarias, o bien compensaciones de esas horas por días de descanso, ya que la productividad va por otra vía, y por tanto mi voto va a ser en contra.

A continuación, toma la palabra D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU, quien dice que su grupo vota en contra de los criterios porque mantienen una diferencia histórica sobre los derechos laborales y los complementos de productividad, entendiendo que los sindicatos, hace 25 o 30 años, cometieron un gran error histórico sacrificando el salario base en pos de otros complementos, lo cual hace que haya funcionarios públicos con salarios base por debajo del salario mínimo, y que alcanzan un sueldo justo a través de los complementos específico, de destino y de productividad, lo cual es un error, y hay que volver a que el salario base sea potente y que el resto de los complementos sean la anécdota, con lo cual el trabajador sería mucho más beneficiado si de verdad el salario base lo tuviera blindado, y precisamente porque no lo tiene blindado, los complementos son lapsos, puesto que el salario base no va para que tenga un salario digno.

Es cierto que aprobamos complementar el 100% del salario con las incapacidades temporales, y entiendo que la asistencia efectiva al trabajo y el cumplimiento del horario es un criterio, pero evidentemente también se puede hacer de la manera inversa, porque eso es una obligación, y tal y como hacen las Diputaciones, lo que se hace es descontar con quien no cumple de una forma proporcional con las horas que no cumple, dado que eso ya está en el salario, y por tanto, eso no hay que premiarlo puesto que ya va en el sueldo, y no hay que dar un premio por cumplir con el horario, ya que eso va en el trabajo, y el que no cumple sus horas merece un descuento y que se note; y por tanto, no podemos compartir ese criterio.

Tampoco compartimos el hecho de que, porque una persona tenga una incapacidad temporal, no es algo que haga queriendo, y por tanto ese criterio no debería de estar, y como he dicho antes, debería de estar en el sentido contrario, de castigar al que no cumple, y no castigar al que tiene una enfermedad, ya que, el que tiene una enfermedad, ¿por qué tiene

Sec.Gen./PI-07/21-11

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	Manuel Gavilan Garcia	18/08/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2					

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





que cobrar menos?, es que no está decidiendo no cumplir con su horario, puesto que otra cosa es que se pida un permiso sin sueldo, pero el que tiene una incapacidad temporal, no.

De otro lado, dado que a quien le corresponde decretar la productividad es al Alcalde, entendemos que debe de haber una comisión plural que sea la que determine quién pone especial interés y empeño en mejorar su trabajo, y quien no, y por tanto que no sea una cuestión del Alcalde.

Seguidamente toma la palabra D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez, portavoz del PP, quien dice que su grupo también tiene sus objeciones, y no puede estar de acuerdo con los criterios, y es que, en el informe de control financiero que se puso de manifiesto en anteriores Plenos, incluso se hacía unas recomendaciones que no se están teniendo en consideración, por lo que aquí se sigue con más de lo mismo.

En primer lugar, el criterio a), que es el de la asistencia al puesto de trabajo, y es que si tu asistes a tu puesto de trabajo se te paga tu sueldo, y de no ser así, pues se deberán tomar las medidas correspondientes contempladas en el Estatuto de los Funcionarios para que se cumpla, y, es más, tampoco nos constan como se controla, porque creo que recordar que se iban a poner unas máquinas o sistemas, los cuales, no me constan que estén puestos.

En cuanto al criterio por la incapacidad temporal, ¿cómo se determina?, ¿en proporción a qué?, ¿prorrateando qué?, por lo que con este criterio tampoco estamos conformes.

De otro lado, seguimos con lo que nos puso de manifiesto el Sr. Interventor Acctal., que los nocturnos y festivos de algunos trabajadores, deberían de contemplarse como complemento específico, y no como productividad, y, por tanto, ¿por qué no hacemos caso a esas recomendaciones?

En cuanto al otro criterio, el de la asistencia a Comisiones, ¿cómo se determina quien asiste a Comisiones?, dado que aquí, cuando se hacen las designaciones de los/as Secretarios/as de Comisiones, ¿cómo se hace?, ¿se elige a dedo, o por su dedicación y especial interés en el puesto de trabajo?, ¿todos los trabajadores pueden aspirar a intervenir en las Comisiones?; todo eso es algo que no sabemos.

Por lo tanto, no se cumplen con las recomendaciones del informe de control financiero que nos puso de manifiesto recientemente el Sr. Interventor Acctal., pero es que incluso, en el informe que acompaña estos criterios, tampoco se cumple, dado que también se está diciendo que tanto la nocturnidad, como los festivos, deben de ser dentro del complemento específico y no en criterios de productividad, por lo que, por todo lo manifestado, nuestro voto va a ser en contra, puesto que ninguno de los criterios los

Sec.Gen./PI-07/21-12

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2	Manuel Gavilan Garcia	18/08/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





encontramos que se ajusten con lo que dice la Ley, ni a las recomendaciones recientemente puestas de manifiesto.

En este momento toma la palabra el portavoz de C'S, D. Fernando Serrano González, quien dice su grupo encuentra estos criterios de productividad como un atencioso disparate, y él personalmente es funcionario y conoce bastantes instrucciones de productividad, y ni a él, ni a ninguno de sus compañeros les pagan un plus por acudir a sus puestos de trabajo, ni siquiera por ser puntuales, por lo que eso de retribuir a cada uno por ir a su puesto de trabajo, cuando es una obligación y para nada algo que premiar, no le parece lógico, máxime cuando los funcionarios ya tienen un cierto estatus privilegiado, y si encima se les premia por este concepto, entiende que la ciudadanía de a los funcionarios esa mala fama, puesto que en algunos casos, puede que incluso este bien ganada.

No obstante, ese es un criterio que se puede evaluar perfectamente, y se evalúa si se viene, o no, a trabajar, y en función de eso se puede establecer un criterio de productividad, aunque también se puede establecer otro, como se ha dicho, por la nocturnidad, por los festivos, por la asistencia a Comisiones, pero yo tengo una pregunta para la Sra. Fernández Moreno, y es que, ¿cómo se valora o evalúa el interés o iniciativa con que un funcionario realiza sus funciones?, ¿Qué criterios objetivos toman en consideración para realizar esa valoración en concreto?, ¿miran el número de expedientes resueltos, o que hayan sido resueltos sin error, o el número de personas atendidas?, es que no lo sé, por lo que pediría que se me dijera quien evalúa y como evalúa ese especial interés e iniciativa con la que se realiza el trabajo por parte de un funcionario público, en este caso en nuestro Ayuntamiento, yo se lo agradecería.

En definitiva, nuestro voto va a ser en contra.

Vuelve a tomar la palabra la Sra. Fernández Moreno, Concejala Delegada de Personal, quien en primer lugar quiere aclarar lo que es el concepto de productividad, dado que por algunas de las manifestaciones que se han realizado por parte de los distintos portavoces que han intervenido, parece que no está muy claro del todo.

Según la normativa, este es un complemento que va destinado a retribuir las especiales circunstancias que se den en un determinado funcionario, como son el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo, mayor jornada de trabajo, etc., entre otros.

En cuando a lo manifestado por el portavoz de Vox, de que todos cobran lo mismo, pues no es así, dado que si coge el listado de asignación de productividades, puede usted comprobar que no todos los trabajadores públicos cobran lo mismo, e incluso algunos no cobran nada, como puede ser el caso de algún trabajador que pasa un año o más de baja por

Sec.Gen./PI-07/21-13

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2
Firma 2 de 2

Manuela Lobato García
Manuel Gavilan Garcia

SECRETARIA ACCTAL
18/08/2021

18/08/2021

ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





incapacidad temporal, o bien están prestando servicios en otra Administración, e incluso hay trabajadores que cobran más, como son los que asisten a Comisiones, o los que trabajan nocturnos y festivos, aunque esos dos conceptos, en la próxima modificación de la RPT que se elabore, se van a eliminar por completo, quedando muy pocos trabajadores que, esporádicamente al año trabajan algún festivo o algún nocturno; así como también cobran más si han realizado una mayor cantidad de trabajo, o que se le han incrementado las funciones, o han realizado una especial dedicación.

En relación a lo manifestado por el portavoz de IU, con respecto al error histórico de los sindicatos y al salario base, resulta que el salario base no es solamente el salario base, puesto que se trata del salario base, el complemento específico, el complemento de destino, y todo cotiza a la Seguridad Social, todo suma y así viene establecido en el Régimen de Retribuciones del Empleado Público Local, y es que esos son complementos que se tienen que pagar y son obligados, mientras que el de productividad, como acabo de comentar, va ligado a todo este tipo de circunstancias especiales, y dado que es un concepto que va ligado a la persona y no al puesto de trabajo, cuando esa persona no está ejerciendo el trabajo real en ese puesto de trabajo, en teoría, y en la práctica, no debe de percibir ese complemento de productividad, ya que, en ese momento no está realizando esa especial dedicación, ni está realizando ese incremento de funciones, ni esa mayor cantidad de trabajo.

Con respecto a que no está de acuerdo con lo de la incapacidad laboral, hay muchas sentencias que corroboran que eso tiene que ser así.

En cuanto a que la competencia es potestad del Alcalde, y que tenía que verse en una Comisión, cada equipo de gobierno en cada municipio, o en cada provincia, o en cada Autonomía, decide a quien se le da esa productividad y como debe de repartirse, mientras que en este Ayuntamiento no se ha decidido que sea una Comisión, sino que es el Alcalde lo que se establece legalmente en un principio, aunque se podría hacer, pero a día de hoy nos hemos ceñido a lo que marca la ley, y que dice que esa potestad pertenece al Alcalde.

En cuanto a lo manifestado por la portavoz del PP, las incapacidades temporales de los trabajadores se conocen por las bajas que presentan los propios trabajadores, y eso se registra en los programas informáticos del Ayuntamiento y se sabe perfectamente cuantos días no se ha trabajado, por lo que ese trabajador no ha hecho esa especial dedicación, no ha hecho esa mayor cantidad de trabajo, ni esa especial función o nueva función que se le ha asignado, y por cierto, todas esas asignaciones especiales o aumentos de trabajo, en alusión a lo que ha dicho del informe de intervención, vienen asignadas en diferentes fórmulas legales que existen en la Administración Pública, como pueden ser, la atribución temporal de funciones, la relación de puestos de trabajo, nombramientos de Alcaldía, etc., en donde se especifica el por qué una persona en concreto va a cobrar esa cuantía y en concepto de qué y por qué.

Sec.Gen./PI-07/21-14

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia			
Firma 2 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Con respecto a los nocturnos y festivos, Sra. Velázquez de Castro, me remito a lo que he comentado anteriormente al portavoz de IU, y es que el tema de va a regularizar, al igual que las productividades que se repiten de forma periódica, contemplándose en el complemento específico una vez que se produzca una nueva modificación de la RPT.

En cuanto a quien determina la asistencia a las Comisiones, la potestad de asistencia es de la Secretaria del Ayuntamiento, y lo que ella hace es delegar en los Funcionarios Administrativos esa asistencia, siendo ella quien decide los funcionarios, aunque normalmente se suele elegir quienes tienen mayor antigüedad y son funcionarios de carrera y no trabajadores temporales, es decir, suele ser un criterio que se viene aplicando desde hace muchos años, y a día de hoy también se aplica.

En lo manifestado por el portavoz de C'S, de cómo se evalúa y que es un disparate, yo a eso lo que tengo que decir es que estos criterios son los que se vienen aprobando hace ya bastantes años, los cuales siempre se negocian con los sindicatos, e incluso muchos son propuestos por los sindicatos, además de que cumplen toda la normativa legal al respecto, y que lo corrobora la Técnico de la Unidad de Personal.

En cuanto a cómo se evalúa y se valora, pues cuando se decide que un trabajador va a asumir nuevas funciones y que se incorporan a las que ya venía desarrollando, lo que se hace previamente es una consulta a la Unidad correspondiente, estudiándose la cantidad de volumen de trabajo que le puede producir, así como el esfuerzo que le puede producir en demasía la realización de esas nuevas funciones, pues se cuantifica y se le aplica la cantidad que corresponda.

Los criterios que se aprueban todos los años, incluido este, pueden ser muy variados, y cada equipo de gobierno de cualquier administración, de cualquier ámbito, puede establecer los que considere convenientes, por lo que en este caso nosotros hemos decidido que sean estos, y puede gustar más, o menos, pero son los que son, y son legales y consensuados con los sindicatos.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Azor Rodríguez, portavoz de VOX, quien dice que el argumentario que ha dado la Sra. Concejala Delegada de Personal, o bien es que no lo entiende o que no sabe argumentarlo, porque cada día que la va conociendo más, más se parece a la Ministra de Trabajo, D^a Yolanda Díaz, aunque posiblemente puede que él se haya equivocado, y haya dicho que se midan a tablero raso a todos los funcionarios, y que se ha equivocado diciendo que se va a tablero raso solamente con los que más se acercan al PSOE, y no es que lo diga él, sino que el Sr. Interventor Acctal., en su informe de las cuentas de 2020, dice que mensualmente hay funcionarios que cobran 500, 350 o 50 € al mes, como por ejemplo, y sin dar nombres, la persona que lleva la Ley de Protección de Datos, que cobra 500

Sec.Gen./PI-07/21-15

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2	18/08/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001

Url de validación: <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





€ de productividad todos los meses, cuando en definitiva eso no vale absolutamente para nada, y aunque sea legal, insiste en que no vale para nada, por lo que pregunta qué productividad se le va a dar a una persona que tiene un trabajo que no sirve.

Puede ser que no me haya aclarado bien, y que haya dicho que le estamos dando productividad a tablero raso a todos los funcionarios, y realmente no he sabido expresarme.

Yo sigo pensando lo mismo, que la productividad hay que dársela a la gente que trabaja por encima de sus posibilidades, que cumple, que se preocupa por su trabajo, que intenta cada día que el trabajo salga mejor y con más calidad, y en definitiva es una forma para que, cuando el que hay al lado vea que tiene una repercusión económica, posiblemente también se esfuerce un poco, dado que, si no, al final, el bueno se hace malo, mientras que malo ya es malo.

Seguidamente vuelve a tomar la palabra el Sr. Gil Van Gils, portavoz de IU, quien brevemente dice que a él le pasa como al portavoz de C'S, que es funcionario público y sabe perfectamente los complementos que cobra y no cobra, y sabe que el salario se compone del salario base, del complemento de destino y del complemento específico, y aparte la productividad, lo cual es un error, aunque aquí se ha dicho que está blindado y eso es mentira, es un desconocimiento, por lo que pregunta a la Sra. Fernández Moreno si se acuerda cuando el Sr. Zapatero quitó la paga extra, aunque no completa, porque la quitó sobre el complemento específico y de destino, y ello porque no están blindados, porque lo correspondiente al salario base no lo pudo quitar, ya que el mismo sí que está blindado, y es que esos complementos y el de productividad son cosas que, según vengan las circunstancias extraordinarias se pueden quitar, y por ese motivo dice que es un error histórico y por eso es tan importante que el salario base sea alto y no la miseria de salario base que se tiene en la Administración, ya que suman más los complementos específico y de destino que el salario base en casi todos los puestos, lo cual es un problema que hay que intentar canalizar.

De otro lado, pido que no se le falte el respeto a la Ministra de Trabajo, porque ya quisiera la Sra. Concejala de Personal llegar a esos acuerdos, y probablemente hubiera arreglado eso, aunque no es el caso, y lo que usted hace, Sra. Fernández, es negociar con las secciones sindicales del Ayuntamiento de Baza y no con los sindicatos, lo cual son dos cosas distintas, puesto que usted no se ha sentado para hablar con esto con Daniel Mesa, ni con el Secretario General de UGT en Granada, sino que se ha sentado con las secciones sindicales de este Ayuntamiento, y es más, porque los sindicatos muchas veces no comparten lo que sus secciones sindicales realizan en cada sitio, y por no hablar de Baza, podemos hablar de la Diputación de Granada, donde prácticamente a ningún sindicato le gusta lo que allí hacen sus secciones sindicales, y por tanto, son cosas distintas, errores de concepto, y usted quiere hacer ver que sabe hablar de lo que usted habla mejor que los demás, pero después tenemos los problemas que tenemos.

Sec.Gen./PI-07/21-16

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	ALCALDE
Manuela Lobato García			
Firma 2 de 2			
Manuel Gavilan Garcia			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Usted sola lo ha dicho todo, dado que ha leído nueve criterios que aparecen en la Ley, y ninguno llega ahora a la hora del trabajo, ninguno de los que ha leído, no de los que aprobamos hoy, porque son una serie de ejemplos y ninguno llega a la hora del trabajo, dado que eso se supone y es tu obligación, puesto que ir a trabajar es tu obligación y no es algo que haya que premiar, pero es que encima dice que quien lo valora dos veces, puesto que usted dice que como va a prestar especial interés el que un día no viene a trabajar, pero es que hay muchas circunstancias por los que un día no se puede ir a trabajar y el resto del año muestra un especial interés, por lo que no se puede valorar dos veces como buena práctica el cumplir el horario y llegar a la hora, y es que usted lo ha manifestado así y eso no se puede hacer, puesto que eso no es un criterio objetivo, además de que los criterios objetivos solo se pueden valorar una vez.

Para que los criterios sean objetivos, ustedes muchas veces, y es lo que tiene tantos años de mayoría absoluta, confunden quien legalmente otorga algo con quien tiene que informar ese otorgamiento, es decir, que formalmente le corresponde al Alcalde firmar el Decreto en el que se asignan las productividades, lo cual no quiere decir que eso venga respaldado por un informe de cada jefe de servicio, por ejemplo, y que quien lo determina es el jefe de servicio, con unos criterios objetivos que los empleados conocen a principios de año, puesto que una cosa es quien firma el decreto, jurídicamente, quien tiene delegada la competencia, que si el Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno, o la Comisión Informativa, y otra cosa es como se llega a eso, y si ese proceso no existe llegamos a la arbitrariedad, la cual, evidentemente, no es un criterio objetivo; y por tanto, no podemos confundir quien tiene que firmar el decreto con quien tiene que vigilar e informar de que realmente se cumple, y por tanto hay problemas con esto que aprobamos aquí, y muchos, puesto que lo dice el Sr. Interventor Acctal., lo dice su informe, etc.

Usted siempre dice que se llevan muchos años aprobándose así, pero es que estamos aquí para mejorar las cosas, y usted es Concejala de Personal desde no hace muchos años, lo es desde hace dos, y si usted ve que hay cosas que se pueden hacer mejor, cámbielas, y no diga que, como llevamos muchos años haciéndolas así, pues están bien hechas, y es que los usos y costumbres no siempre están bien, dado que hay usos y costumbres que son deleznable, y que una cosa se haga si durante muchos años no quiere decir que este bien hecho, y que unas secciones sindicales lo respalden, tampoco quiere decir que este bien hecho, porque después ya veremos quienes son los que cobran más productividades y si están en las secciones sindicales, puesto que así es fácil negociar, y por tanto yo creo que hay que darle a esto una vuelta, aunque ustedes pueden hacer lo que quieran, porque tienen mayoría absoluta, pero no nos pueden decir a nosotros que está bien hecho, dado que por fortuna, no nos chupamos el dedo.

Sec.Gen./PI-07/21-17

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
María Antonia Lobato García			
Firma 2 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Toma la palabra D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez, portavoz del PP, quien siguiendo con lo que ha dicho el portavoz de IU, sobre los usos y costumbres, que aquí se hacen siempre, manifiesta que los usos y costumbres no pueden ir contra la ley, y por tanto, los criterios que ha puesto de manifiesto la Sra. Concejala Delegada de Personal, no son objetivos, ni los dice la Ley y se aplican a quien el equipo de gobierno les parezca oportuno, y ninguno de los argumentos que ha dado, echa para atrás lo que ella ha argumentado en su anterior intervención.

En cuanto a que dice que yo he dicho que como se controlan las bases, ¿en que país se ha visto tal cosa?, porque yo he preguntado sobre cómo se controla el que asiste, o no, a su trabajo, o el que cumple, o no cumple, porque eso es lo difícil de controlar, y de hecho, con las incapacidades temporales, si no se aporta el parte de baja, lo que se está haciendo es no asistir al puesto de trabajo porque no te da la gana, y eso simplemente sería una falta leve, grave o más grave que, aunque no se aplique, también existe, y por lo tanto, vamos a que no nos tome por tontos, y ver como se controla al que tiene mayor capacidad y/o disponibilidad, porque los argumentos que me da es que los designa la Secretaria cuando le parece oportuno, cuando no es a ella a quien le corresponde, como usted misma ha dicho, por el orden de antigüedad o que sean funcionarios de carrera, y por tanto, para que queremos a los de un año de antigüedad que es lo primero que se establece; es que son contradictorios, con lo cual, no lleva usted razón alguna.

Pero es que, además, la cantidad que se asigna a esos trabajadores es del 30% de la cantidad total, con lo cual ahí tienen un margen muy amplio, conforme no ha estado explicando hoy, para discriminar a quien les parezca oportuno, de una manera o de otra, bien con el criterio de con los que los negocian, o de los que sean, pero cuando dice que la Secretaria designa a este o al otro, lo que quiere decir es que ya está excluyendo a determinadas personas para que puedan ejercer esas funciones.

Pero es que luego, con lo de los nocturnos y festivos, tanto el Sr. Interventor Acctal., que lo recomienda, como usted misma ha dicho, vamos a ver si para el año que viene, o cuando sea, se aplica; con lo cual no nos ha dado usted ninguna argumentación lógica, y es que podía habernos convencido, pero no lo ha hecho, y con más motivos votamos en contra, ya que no nos ha dado ni una sola razón, ni fundamento, de por qué se aplican esos criterios de productividad.

De nuevo toma la palabra el portavoz de C'S, D. Fernando Serrano, quien dice que, toda persona que esté viendo el Pleno, tiene que estar alucinando con este debate, sobre todo cuando se hayan enterado de que a determinados funcionarios se les paga un plus por asistir a sus puestos de trabajo, lo cual deja en mal lugar a otros muchos funcionarios.

Sec.Gen./PI-07/21-18

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	ALCALDE
María Antonia Lobato García				
Firma 2 de 2				
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Aun así, y tal y como me esperaba, Sra. Fernández, no ha sido usted capaz de detallarme los criterios objetivos que se siguen para evaluar y valorar el rendimiento, el especial interés o la iniciativa que tiene un funcionario público a la hora de darle ese complemento de productividad que ustedes traen hoy aquí, y pueden haberlo consensuado con quienes ustedes han estimado oportuno, pero aun así, yo los que si les voy a combinar es a que dejen este punto sobre la mesa, y de hecho nosotros ya lo hemos elevado al gabinete jurídico de C'S, a nivel provincial, y no descartamos, incluso, interponer un contencioso – administrativo sobre este asunto, y si es que no queda sobre la mesa, lógicamente nuestro voto va a ser en contra.

Vuelve a intervenir la Sra. Fernández Moreno, Concejala Delegada de Personal, quien en relación a lo manifestado por el portavoz de Vox, dice que, como antes ha dicho, los funcionarios que cobran esas productividades periódicas, de forma habitual, se va a hacer una modificación de la RPT, en la cual se van a regularizar las mismas, dado que su exceso de funciones asignadas, así lo requieren, y se va a hacer próximamente.

En cuanto al tema de lo que se paga el técnico de protección de datos, que a usted le parece que eso no sirve para nada, tengo que decirle que, la figura del Delegado de Protección de Datos, tuvo que crearse en el Ayuntamiento en 2018, dado que se aprobó una Ley Europea de Protección de Datos, en la que se establece la exigencia de la obligatoriedad de esa figura en todas las Administraciones Publicas, además de que es necesario porque es una prerrogativa de la Unión Europea de obligado cumplimiento, y eso representa que el técnico de protección de datos tiene que hacer una evaluación en cada uno de los expedientes que se llevan a cabo en el Ayuntamiento, aparte de que se le asignaron también las tareas de transparencia, y por tanto creo que está bastante justificada esa figura, así como la cuantía que se le paga, y también que es de obligado cumplimiento para este Ayuntamiento.

De otro lado, en relación a lo manifestado por el portavoz de IU, yo en ningún momento he intentado parecerme a la Ministra Yolanda Díaz, la cual entiendo que lleva ya una larga trayectoria en el mundo laboral, y todos podemos ver en los medios de comunicación la buena gestión que lleva, el buen conocimiento que tiene del tema en las negociaciones laborales entre trabajadores y empresas, y también en la Administración Pública, y de igual también podría decirle yo que usted no se parece a Pedro Sánchez, aunque no viene al cuento, pero se lo podría decir.

Con respeto a lo que usted ha comentado de que todas las productividades no llevan acompañadas un informe, tengo que decirle que no es así, porque cada expediente lleva un informe favorable de la Sra. Técnica de Personal, dado que si lo hace desfavorable no se puede llevar a cabo, y todas las productividades que se están pagando llevan acompañadas dicho informe favorable, y con esto quiero contestar también a la portavoz del PP, con

Sec.Gen./PI-07/21-19

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	Manuel I Gavilan Garcia	18/08/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2					

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





respecto a lo que ha manifestado de que estos criterios que se están aplicando son ilegales, y no es así, porque como digo, todo lleva el informe favorable de la Técnica de Personal.

En cuanto al tema de los partes de baja de las incapacidades temporales, discúlpeme usted, pero yo lo he enmarcado en el tema nada más que de las bajas porque usted estaba hablando en ese momento de las bajas por enfermedad, y por eso lo he asociado yo a las bajas y no al resto de circunstancias que se puedan dar por parte de los trabajadores.

Con respecto a cómo se valora, usted dice que no le convence la explicación que le he dado, y mire usted, yo no le puedo dar una explicación cerrada, rígida, de cómo se valora cada caso, puesto que cada caso es diferente, y es que a cada trabajador que se le pide una especial dedicación, como pueden ser más expedientes, o que en vez de llevar solo los informes jurídicos de un área, lleve la de tres o cuatro, y es que, como cada circunstancia es diferente, se valora de forma diferente, por lo que los criterios no pueden ser fijos, ni rígidos, sino que tienen que ser flexibles y tienen que valorar cada circunstancia diferenciada de las demás, y por tanto yo no puedo decir ahora, de forma detallada, los criterios de un caso concreto de un trabajador en un puesto de trabajo, o de otra, porque son variados y nunca son los mismos.

Para finalizar, los criterios que se aprueban por el Pleno son objetivos, y cuando se ejecuten, lo que ha querido decir el Sr. Interventor en su informe de fiscalización, es que cuando se le conceda una productividad a un trabajador, vaya acompañada del concepto de por qué se le da, porque los nombramientos, los decretos, las atribuciones temporales y las provisiones de puestos vienen detalladas, y lo que no viene detallado, a partir de ahora, y haciendo caso a las recomendaciones que nos hace el Interventor, una vez que se aprueben estos criterios y se apliquen, se va a poner de forma detallada, para cada uno de los trabajadores, en concepto de qué se le concede esa cuantía por productividad.

Cierra el debate el Sr. Alcalde, quien dice que hay tres criterios que se han seguido a la hora de la elaboración de este tema, el primero, el concepto de legalidad, el cual está claro, creyendo que no es discutible, puesto que se ajusta a todos los parámetros e indicaciones dadas por los Técnicos.

Segundo, ha habido consenso con los representantes sindicales de los trabajadores, aunque siempre se puede decir que pueden ser documentos mejorables, y es que la experiencia de este año nos puede servir para ir incrementando otros elementos para futuros años, aunque nosotros creemos que con esto se da cumplimiento a lo que había recomendado el Sr. Interventor, aunque por supuesto la línea que lleva el equipo de gobierno es que, en primer lugar, suponemos que todos los trabajadores de este Ayuntamiento deben de cumplir su horario, de lo cual no cabe la menor duda, y de hecho, todos los mecanismos que se están poniendo en marcha ahora mismo, como el control horario que en breve

Sec.Gen./PI-07/21-20

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	Manuel I Gavilan Garcia	18/08/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2					

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





comenzara a funcionar, va encaminado en ese sentido, por lo que nosotros tenemos el firme convencimiento de que todo aquel que trabaje tiene que ganarse su salario y responder, como es lógico, con su trabajo, y por lo tanto, ajustándonos a esos principios, y por supuesto, contando con la participación de todos los responsables de área, ya que aquí, cada uno, está prestando sus tareas, y todos los hacen perfectamente, pero como hay algunos que están teniendo cierta dedicación y haciendo cosas por encima de las que les corresponden, hay que hacer todo esto, máxime cuando se está haciendo conforme a la legalidad, y lo que hacemos es tener en cuenta a esos trabajadores que están haciendo funciones especiales que no están previstas en su RPT.

No obstante, y para finalizar, la RPT en la que se está trabajando, trata de recoger las particularidades de cada uno, con el fin de que los trabajos específicos se adapten a las necesidades del Ayuntamiento, y por eso tenemos la colaboración, y la estamos teniendo, de los sindicatos, de los propios trabajadores, y también, recogeremos las opiniones de los distintos grupos, cuando así llegue el momento.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del R.D. 861/1986, de 25 de abril, de Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 11 votos a favor, del PSOE, y 10 en contra, de C'S, PP, IU y VOX, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

“Aprobar los criterios para la distribución del complemento de productividad y la posterior asignación individualizada semestral del mismo, correspondiente al año 2021, en la forma que, a continuación, se indica:

- Se establece como requisito imprescindible para la percepción del complemento de productividad, para el personal funcionario y laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, y personal laboral eventual con más de un año de antigüedad prestando servicios a la Corporación, la asistencia efectiva al puesto de trabajo y el cumplimiento de la jornada laboral legalmente establecida.
- En situación de incapacidad temporal, se detraerá a partir del primer día de la baja, la parte proporcional del complemento de productividad y mientras dure ésta.
- Las retribuciones por asistencia a Comisiones Informativas, se retribuirán en concepto de productividad. Las asistencias a comisiones informativas se retribuyen a 30 euros por sesión. Sólo en este caso su distribución será anual.

Sec.Gen./PI-07/21-21

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2	18/08/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- d) Los nocturnos y festivos, según la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Baza se retribuyen en concepto de productividad. Se percibirá por nocturno y festivo realizado 20 euros.
- e) La actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con el que el funcionario ha desempeñado su trabajo”.

SEXTO. - RATIFICACIÓN DEL ACUERDO 13-D, DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2021, DE SOLICITUD PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTAS, 2021.

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal D, FERNANDO SERRANO GONZÁLEZ, por concurrir motivos de abstención de los contemplados en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta al Pleno del acuerdo 13-D, de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2021, de solicitud Programa de Fomento del Empleo Agrario, Programa de Garantía de Rentas, 2021, y que es del siguiente tenor literal:

<<<DECIMO TERCERO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

D.- SOLICITUD PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTAS, 2021.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la solicitud a realizar por este Ayuntamiento de Baza para la financiación del Programa Fomento del Empleo Agrario (Pfea 2021), Programa de garantía de rentas (Pfea Ordinario 2021); concretamente un Proyecto de interés general y social y de garantía de rentas, consistente en el acondicionamiento de varias calles del municipio.

Resultando que se ha publicado RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2021 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Granada por la que se anuncia convocatoria para subvencionar, en régimen de concesión directa, la ejecución de proyectos de obras y servicios de interés general y social de Garantía de Rentas, con cargo a los fondos del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2021, en el ámbito exclusivo de la

Sec.Gen./PI-07/21-22

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2	18/08/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





provincia de Granada; y que la asignación realizada a Baza en la mencionada resolución asciende a 222.525 euros para la financiación de los costes salariales del proyecto a realizar.

El proyecto para el cual va a solicitar el Ayuntamiento de Baza es el redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal Jose Andrés Cañadas Rodríguez, consistente en ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES ENRIQUE ENRÍQUEZ, CALLE SIERRA MARÍA Y PARTE DE LA CALLE ASTURIAS, el cual alcanza un coste de 330.803,71 euros.

Habida cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SPEE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SPEE con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, del proyecto referido con coste de 330.803,71 euros, 231.437,82 euros corresponden a costes laborales, y 99.635,89 euros a coste de materiales para la ejecución del proyecto.

La financiación de la totalidad del proyecto, en el que se pretenden contratar 142 personas, de las que 24 serán Oficiales de Albañilería 118 peones, será la que se refleja en el siguiente cuadro:

PFEA ORDINARIO 2021					
	SPEE	DIPUTACIÓN	JUNTA AND.	AYTO BAZA	TOTAL
COSTES SALARIALES	221.413,08 €	- €	- €	- €	221.413,08 €
COSTES EXTRASALARIALES	- €	- €	- €	10.024,74 €	10.024,74 €
TOTAL MANO DE OBRA	221.413,08 €	- €	- €	10.024,74 €	231.437,82 €
% M.O. CUALIFICADA:	16,90%				
% M.O. NO CUALIFICADA:	83,10%				
MATERIALES	- €	24.841,47 €	74.524,42 €	- €	99.365,89 €
TOTAL PROYECTO	221.413,08 €	24.841,47 €	74.524,42 €	10.024,74 €	330.803,71 €

Considerando el informe emitido por Intervención, obrante en el expediente, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando, asimismo, el informe emitido por el Sr. Técnico de Gestión Económica, de fecha 21 de junio de 2021; así como el informe técnico – jurídico, emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 21 de junio de 2021; ambos obrantes en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Sec.Gen./PI-07/21-23

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2
18/08/2021
ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia

Firma 1 de 2
18/08/2021
SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma?nodeabsisini=002>





1. Aprobar la memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, José Andrés Cañadas Rodríguez, así como su realización por administración directa. La memoria que queda afectada al Programa de Fomento de Empleo Agrario es "ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES CALLE ENRIQUE ENRÍQUEZ, CALLE SIERRA MARÍA Y PARTE DE LA CALLE ASTURIAS"
2. Aprobar la solicitud de la subvención en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, Asignación de Fondos de Garantía de Rentas (Pfea Ordinario) 2021, para realizar por administración directa, el proyecto "ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES CALLE ENRIQUE ENRÍQUEZ, CALLE SIERRA MARÍA Y PARTE DE LA CALLE ASTURIAS "
3. Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Instituto Nacional de Empleo, una subvención a fondo perdido por importe de 221.413,08 euros, para financiar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, derivados de la contratación de mano de obra.
4. Llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 99.635,79 euros, a la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía (75%) y a la Diputación Provincial de Granada (25%), con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.
5. Aportar éste Ayuntamiento la cantidad de 10.024,74 euros, para la financiación de costes extra salariales.
6. El presente acuerdo deberá ser ratificado por el Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.
7. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.>>>

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el portavoz de VOX, D. Rafael Azor Rodríguez, quien dice que, se trata de más de 300.000 € para el fomento del empleo agrario, donde una vez más solamente se queda el nombre, ya que siempre se dedica para el arreglo de calles, las cuales tampoco son las que más afectadas están en Baza, puesto que hay muchas más afectadas que las que se van a arreglar, por lo que con esa cantidad de

Sec.Gen./PI-07/21-24

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	ALCALDE
Manuela Lobato García	Manuel Gavilan Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





personas que se van a sacar para realizar los trabajos, también se podrían dedicar a hacer convenios con los propietarios de viviendas del Casco Histórico, dado que hay viviendas que están prácticamente derruidas, de tal manera que se pudiera hacer convenios con ellos y hacer contratos de 25 o 30 años y arreglar ese tipo de viviendas, de manera que de esas 200 peticiones que se tienen, según Emuviba, de necesidades de alquiler, se les pudiera dar traslado a esas necesidades.

Siempre que viene este tema al Pleno, siempre hacemos lo mismo, arreglar calles y levantar las mismas calles, o prácticamente las mismas, por lo que podríamos destinarlo también a algo más productivo; y por tal motivo nuestro voto va a ser en contra.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 19 votos a favor, del PSOE, de los miembros presentes de C'S, del PP e IU, y 1 en contra, de VOX, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda ratificar el acuerdo 13-D, de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2021, de solicitud Programa de Fomento del Empleo Agrario, Programa de Garantía de Rentas, 2021, en la forma expuesta en la parte expositiva de este acuerdo.

SÉPTIMO. - PROPOSICIÓN: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 27, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal D. FERNANDO SERRANO GONZÁLEZ.

Seguidamente, al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Sometida a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, se obtienen 16 votos a favor, del PSOE y C'S, 4 en contra, del PP y VOX, y 1 abstención, de IU, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

A continuación, se da cuenta al Pleno del expediente tramitado.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2021, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal números 27, Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio; así como someter el expediente al trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la web municipal, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, Portal de

Sec.Gen./PI-07/21-25

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	ALCALDE
Manuela Lobato García			
Firma 2 de 2			
Manuel Gavilan Garcia			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Transparencia Municipal, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuáles los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Asimismo, en dicho acuerdo, se establecía que, finalizado el período de exposición pública, se adoptaría el acuerdo definitivo que procediera, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Resultando que con fecha 31 de marzo de 2021 se publica en el BOP, número 61, anuncio del Ayuntamiento en virtud del cual se da publicidad a la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal nº 27.

Resultando que con fecha 6 de abril de 2021 se vuelve a publicar en el BOP, número 63, anuncio del Ayuntamiento en virtud del cual se vuelve a dar publicidad a la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal nº 27.

Resultando, asimismo, que con fecha 19 de mayo de 2021, se publica en el BOP, número 94, anuncio del Ayuntamiento en virtud del cual se da cuenta de la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza enunciada anteriormente, donde se dice que no se han presentado reclamaciones.

Resultando que, con registro de entrada número 4590, de fecha 18 de mayo de 2021, por la Asociación "Baza Reacciona" se presenta una reclamación a la aprobación Inicial de la Ordenanza fiscal nº 27, Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, en la que solicita la declaración de la nulidad del acuerdo del Pleno por el que se realiza tal aprobación.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por el Sr. Interventor Actcl., de fecha 11 de junio de 2021, en el que se hace constar:

<<<Primero. - La alegación presentada tiene su fundamento en el hecho constatable de que la publicación inicial se produce el mismo día que el Pleno adopta el acuerdo y que el edicto va firmado por el anterior Alcalde (D. Pedro Fernández).

En ambos extremos no cabe más que dar la razón, por cuanto que se debería haber publicado como muy pronto al día siguiente del Pleno y debería haber sido firmado el edicto por el Alcalde D. Manuel Gavilán García.

Sec.Gen./PI-07/21-26

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Manuela Antonia Lobato Garcia			
Firma 2 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Segundo. - En relación con la publicación efectuada el día 31, cabe decir que no se promovió por este Ayuntamiento, como se puede constatar en el documento que se remitió al BOP, donde se ordenaba la publicación (ANEXO 1). En el mismo se especificaba que el plazo para su publicación era el "1 de abril" y en apellidos y nombre del ordenante iba en blanco.

De lo expuesto se puede deducir claramente que el error en la publicación no estuvo en el Ayuntamiento, sino en el BOP, que, bajo su responsabilidad decidió publicarlo en una fecha distinta a la propuesta y firmarla por el anterior Alcalde.

Tercero. - Comprobado el error cometido por el BOP en la publicación inicial, el Ayuntamiento envió un nuevo edicto, que se publicó el día 6 de abril, aunque es cierto que en el mismo no se hizo alusión al anterior, vía rectificación o anulación del publicado el 31 de marzo. No obstante, es perfectamente válido y se puede entender como anuncio determinante para el Inicio del plazo de exposición pública ya que se insertó en el Boletín con fecha posterior a la aprobación del Pleno y va firmado por el Alcalde.

Cuarto. - Por otro lado, y en relación con la publicación efectuada el 19 de mayo, en virtud de la cual se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial insertando un edicto con el texto completo de la modificación, cabe decir que no se tuvo en cuenta la alegación presentada por la Asociación "Baza Reacciona", ya que en el cuerpo del mismo se dice "no habiéndose presentado reclamaciones". En este caso lo procedente es que el Pleno resuelva la alegación y después se eleve a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, ordenándose la publicación en el BOP del texto íntegro de la tan enunciada modificación.

Quinto. - El artículo 17 del TRLRHL dice: "1. Los acuerdos provisionales adoptados por las Corporaciones Locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarlos, así como las aprobaciones y modificaciones de los correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los Interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

2. Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, o, en su caso, en el de la comunidad autónoma uniprovincial".

De aquí podemos deducir que las fases de aprobación de la modificación de una Ordenanza son las siguientes:

Sec.Gen./PI-07/21-27

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	Manuel Gavilan Garcia	18/08/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2						

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- a) Aprobación Inicial por el Pleno de la Corporación (en su caso, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente; art. 20.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local –LRBRL-.
- b) Exposición pública en el tablón de anuncios de la Entidad, en el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si el Ayuntamiento tiene una población superior a 10.000 habitantes, deberá publicarse además en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la Comunidad Autónoma Uniprovincial.
- c) Finalizado el período de exposición pública se producirá la aprobación definitiva, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.
- d) Publicación Intgra de la Ordenanza en el boletín oficial de la provincia, sin que pueda entrar en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación
- e) Si se trata de un Ayuntamiento con población superior a 20.000 habitantes, deberá editar el texto íntegro de la Ordenanza u Ordenanzas Fiscales dentro del primer cuatrimestre del ejercicio económico correspondiente. En todo caso, las Entidades Locales habrán de expedir copias de las Ordenanzas fiscales publicadas a quienes las demanden

Como podemos observar una de las fases para la modificación de una ordenanza es la exposición al público a través de la Inserción de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con objeto de que todas aquellas personas Interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes. Para ello la ley dispone que se expondrá durante un plazo que se concreta en 30 días hábiles. Plazo que se ha cumplido si tenemos en cuenta que comenzó el 6 de abril y concluyó el 18 de mayo del presente año.

Por su parte el art. 47.1.e) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ·LPACAP-, indica que son nulos de pleno derecho los actos "dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados".

Sec.Gen./PI-07/21-28

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	MANUEL GAVILAN GARCIA	ALCALDE
Firma 2 de 2				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En realidad, en este apartado se contienen dos supuestos distintos de nulidad:

- Los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para dictarlos.
- los actos dictados prescindiendo total y absolutamente de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados

Aplicado a nuestro caso se puede entender que en ningún momento se ha menoscabado el derecho de los ciudadanos a presentar reclamaciones ni la corporación ha prescindido del procedimiento legalmente establecido para declarar nulo el mismo, ya que el plazo de exposición se ha cumplido tal y como viene definido en el artículo 17 del TRLRHL, habiendo estado expuesta la modificación los treinta días preceptivos.

Sexto. - Como conclusión y en relación con la reclamación presentada por la Asociación "Baza Reacciona" se propone desestimar la misma, ya que como se ha podido comprobar el procedimiento se ha seguido tal y como se describe en el TRIRHL. Los errores en las publicaciones se deben subsanar con una nueva publicación en el BOP donde quede constancia de forma clara y concisa qué anuncios son los definitivos para la exposición pública de la modificación de la ordenanza y se anulen aquellos que no van a tener ninguna repercusión sobre la misma.

El Pleno se debe pronunciar sobre la alegación presentada, estimándola o desestimándola y a continuación debe procederse a la publicación definitiva del texto íntegro de la modificación de la ordenanza.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2021.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal Delegado del Área de Economía, D. Alfredo Alles Landa, quien dice que ha habido una publicación de la aprobación inicial que no se correspondía con la fecha en que tenía que haberse publicado, y posteriormente se han hecho una serie de publicaciones que anulan esa primera publicación errónea, y a partir de ahí se sigue todo el procedimiento que marca la normativa, y se entiende que al final se ha cumplido con todo el proceso, por lo que se propone la desestimación de la alegación presentada y que se publique la ordenanza para que la misma entre en vigor definitivamente.

Sec.Gen./PI-07/21-29

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
María Antonia Lobato García			
Firma 2 de 2	18/08/2021		
Manuel Gavilan Garcia			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





A continuación, interviene el portavoz de VOX, D. Rafael Azor Rodríguez, quien dice Baza Reacciona, en este caso llevaba razón en todas sus alegaciones, creyendo que se hacen cosas de espaldas a la ciudadanía que, al final, tienen su repercusión, ya que, se hicieron unas ordenanzas y acto seguido se suben los sueldos de los Corporativos, lo cual a la gente, en situaciones como ésta, no les hace gracia, miran a la Corporación con lupa, y al final la pillan, puesto que la publicación que se hace cuando aún no se ha celebrado el Pleno, el cual es soberano, firmándola el anterior Alcalde, cuando ya no era Alcalde, y por tanto, ellos llevan razón en todo lo que han dicho y el Ayuntamiento ha hecho el ridículo de manera pública, y ahora lo que se hace es recular, y hacer lo que se tenía que haber hecho en un principio.

Mi voto va a ser en contra, porque dicen que se desestiman las alegaciones, cuando las mismas, realmente, llevaban razón.

Seguidamente toma la palabra D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU, quien brevemente dice que, tal y como manifestó en el Pleno anterior, había un problema porque no se había anulado la primera publicación, lo cual generaba inseguridad jurídica, y eso se ha modificado a posteriori, por lo que jurídica y lógicamente, lo que hoy procede es desestimar las alegaciones, dado que a día de hoy el tema esta solventado, aunque claro está que las alegaciones no se han presentado hoy, sino que se presentaron hace un mes y medio, entendiéndose que esta alegaciones pueden servir para que las cosas se hagan bien, aunque entiende que en un primer momento se produjo un error, sobre todo enviarlo para su publicación antes de que se aprobara, y después al enviar un nuevo anuncio, seis días después, sin que se anulara el anterior, y aunque entiende que lo que se pedía en las alegaciones era anular el procedimiento, y no la modificación de la ordenanza, y aunque en la actualidad el Ayuntamiento ha anulado el procedimiento e iniciado uno nuevo con su publicación en el mes de mayo, por decencia, porque esa alegación no se votó en su momento, porque no se había terminado de conformar el expediente de manera correcta, y porque llevaban razón, aunque el tema este corregido no vemos oportuno votar en contra de las alegaciones, ya que estaban en lo cierto, con matices, dado que es verdad que en las alegaciones hay manifestaciones que quizás no procedan, pero en el fondo eran correctas y por tanto, y en ese sentido, su grupo se va a abstener.

En este momento toma la palabra la portavoz del PP, D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez, quien considera que el tema es un auténtico despropósito, dado que en el expediente hay muchas publicaciones y se tiene que preguntar sobre cuál de esas publicaciones está bien hecha, dado que empezando por la de 31 de marzo, antes de que se celebre el Pleno y firmada por un Alcalde que ya no lo era.

No obstante, nos vamos a la siguiente, la del 6 de abril, sin rectificar el error de la de 31 de marzo, y luego seguimos con la de 19 de mayo, que se publica y sin decir que existe una

Sec.Gen./PI-07/21-30

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia				
Firma 2 de 2				
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





alegación, por lo que, ¿qué precipitación es esa?, dado que luego esa hay que corregirla porque hay alegaciones y hay que resolverlas y contestarlas, y aquí lo que se pretende es ningunear a toda la oposición, y considero que todo esto está hecho con malicia y con prepotencia porque como ustedes dicen que tienen la mayoría absoluta lo mandan seis días antes, y si sale mal, como así ha sido, le echamos la culpa al BOP, y es que al BOP alguien lo ha enviado, y lo ha enviado con errores muy importantes, como son, firmado por un Alcalde que ya no lo era y un día antes de que se acuerde por el Pleno.

Pero es que seguimos, porque dicen que ya está rectificado todo, pero conforme a lo que manifiesta el informe, no está rectificado, puesto que aquí, en los requisitos que se establecen de como tienen que hacerse las ordenanzas, tal y como viene en el informe del Sr. Interventor, se dice que, “de aquí podemos deducir que las fases de aprobación de la modificación de una Ordenanza son las siguientes, aprobación Inicial por el Pleno”, lo cual no estaba hecho; “exposición pública en el tablón de anuncios de la Entidad o en el Boletín Oficial de la Provincia”, muy bien; “finalizado el período de exposición pública se producirá la aprobación definitiva”, que todavía no existe, dado que hubo una alegación, y ya se dijo que estaba aprobado definitivamente, pero se le había olvidado que existía esa alegación; “resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva”; y luego seguimos aquí diciendo que “si se trata de un Ayuntamiento con población de 20.000 habitantes, deberá de editar el texto íntegro de la Ordenanza u Ordenanzas Fiscales dentro del primer cuatrimestre del ejercicio económico correspondiente”, por lo que, entonces, ¿Qué ha pasado aquí?, ¿Por qué la precipitación de 31 de marzo?, pues que marzo era el primer trimestre y nos pasábamos al cuatrimestre, mientras que ahora estamos en junio, con lo cual no se cumpliría ese requisito para la Ordenanza, y no se puede aplicar por toda esta serie de defectos y despropósitos y que se han venido haciendo uno detrás de otro en cadena, porque este requisito no se cumple, porque como digo, estamos en junio, y junio no es el primer cuatrimestre.

Con lo cual, su mala gestión, su prepotencia, de echarle la culpa al BOP y otros, o a todos menos nosotros, va a dar lugar a que una modificación de una ordenanza, en la que todos estábamos conformes, al final no va a cumplir este requisito, y, por tanto, nuestro voto va a ser en contra, y a favor de la alegación, puesto que llevan razón, aunque digan que no la tienen.

Toma la palabra D. Fernando Serrano González, portavoz de C’S, quien recuerda que la modificación de la ordenanza lo que viene a regular es una bonificación en el tema del acceso a los servicios de dependencia y que fue aprobada por unanimidad, y, por lo tanto, el debate le parece un poco estéril, creyendo que algunas fuerzas políticas y algunas asociaciones están aprovechando una mera anécdota para intentar hacer ruido o montar una polémica artificial.

Sec.Gen./PI-07/21-31

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	Manuel I Gavilan Garcia	18/08/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2					

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Nosotros creemos que Baza tiene problemas mucho más importantes que una simple cuestión técnica o un error que ha sido solventado, por lo que C'S va a votar a favor en este asunto, desestimando las alegaciones, deseando que nos tomáramos la política en serio y no aprovechemos la anécdota, o el error, para intentar hacer política.

De nuevo interviene el Sr. Alles Landa, Concejal Delegado del Área Económica, quien empieza con un refrán, "el que hace se equivoca", y que en este caso, la Unidad de Intervención, que es la responsable, ha cometido un error, y es que se trabaja mucho en la Unidad, y dado que él es el responsable de dicha Unidad, él es el máximo responsable del error, por lo que lo único que le queda es pedir disculpas por si alguna persona se ha sentido afectada, y que lo único que puede decir es que se ha hecho sin maldad, por lo que se va a intentar subsanar y que para un futuro no vuelva a pasar, aunque seguramente se volverán a equivocar, pero que van a seguir trabajando tan intensamente como hasta ahora.

Vuelve a intervenir la portavoz del PP, Sra. Velázquez de Castro Sánchez, quien dice que no se le ha dado respuesta al informe del Sr. Interventor Acctal. cuando dice las fases de aprobación de la modificación de una ordenanza, y pregunta cómo se va a subsanar el apartado que ha mencionado en su anterior intervención, en concreto el apartado e), sobre si se trata de un Ayuntamiento superior a 20.000 habitantes, donde se deberá de editar el texto íntegro de la ordenanza dentro del primer cuatrimestre del ejercicio económico correspondiente, dado que en la actualidad se está en junio, y por tanto no es el primer cuatrimestre.

Entonces, ¿vamos a incumplir también la normativa legal de las modificaciones de las ordenanzas?, ¿no le vamos a dar la razón a Baza Reacciona y además vamos a incumplir la normativa en cuanto a la publicación de la modificación de la ordenanza?; en eso no me han dado una explicación y me gustaría que me la dieran.

Cierra el debate el Sr. Alles Landa, Concejal Delegado de Economía, quien dice que el asunto pasó por la Comisión Informativa correspondiente, para la cual él invitó al Sr. Interventor Acctal. para que pudiera dar todas las explicaciones oportunas, además de que en el expediente va un informe técnico emitido por el Sr. Interventor Acctal., por lo que en el apartado técnico se cree mucho más lo que dice el mismo que lo que dice la portavoz del PP, con lo cual la remite a dicho informe, dado que el mismo responde perfectamente a las preguntas que está realizando.

Considerando lo dispuesto en el R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Sec.Gen./PI-07/21-32

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2	Manuel Gavilan Garcia	18/08/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 16 votos a favor, del PSOE y C'S, 4 en contra, del PP y VOX, y 1 abstención, de IU, por lo que el Pleno, por mayoría acuerda:

1. La desestimación de las alegaciones presentadas, por la asociación "Baza Reacciona", ya que el procedimiento se ha seguido tal y como se describe en el TRLRHL, dado que error en la publicación queda subsanado con una nueva publicación en el BOP donde queda constancia de forma clara y concisa que los anuncios son los definitivos para la exposición pública de la modificación de la ordenanza y quedan anulados aquellos que no tienen repercusión.
2. La aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal números 27, Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, y que se proceda a la publicación del texto íntegro de dicha modificación en el BOP.

OCTAVO. - PROPOSICIÓN: CONCESIÓN DEMANIAL PARCELA EQUIPAMIENTO ES-U7, A EMUVIBA.

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 20 votos a favor, del PSOE, C'S, PP e IU, y 1 en contra, de VOX, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

A continuación, se da cuenta el Pleno del expediente tramitado.

Resultando que este Ayuntamiento de Baza es propietario del siguiente inmueble:

- Equipamiento con una superficie de seiscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, que linda: frente, calle Pablo Sarasate y Joaquín Turina; derecha entrando, RU-DOS.seis.uno; izquierda entrando, calle Cáceres; y fondo, Doña Dolores La Iglesia.

Resultando que dicho inmueble está dado de alta en el Inventario municipal de bienes (Epígrafe 1.- Bienes inmuebles, Sección 1.A. Fincas Urbanas), encontrándose calificado por el PGOU de Baza como dominio público, en concreto Equipamiento Sips (servicios de interés público y social) y su referencia catastral es 0693335WG2409S0001MD y 0693334WG2409S0001FD. Igualmente se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad: Finca nº 26570, Tomo 13, Libro 277).

Sec.Gen./PI-07/21-33

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2	18/08/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Resultando que con fecha 10 de junio de 2021 D. José Luis Castillo Fernández, con DNI 52.525.588M, Gerente de la Empresa Pública de Vivienda, Suelo y Equipamiento S.L (EMUVIBA) solicita a este Ayuntamiento la concesión demanial gratuita por un periodo de 30 años del meritado inmueble con la finalidad de construir un edificio de alojamientos para alquiler social en régimen especial, adjuntando, entre otros documentos, memoria justificativa en los términos que dicta el artículo 84 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Resultando que por Decreto de Alcaldía nº 1133/2021, de 15 de junio de 2021, se incoó y admitió a trámite la concesión demanial sobre el citado inmueble para la construcción de un edificio de alojamientos para alquiler social en régimen especial, quedando acreditada la oportunidad, conveniencia y utilidad de la actividad a desarrollar en el mismo.

Obra en el expediente de su razón, informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 18 de junio de 2021, informando favorablemente la memoria presentada por EMUVIBA para la solicitar la concesión demanial del inmueble de titularidad municipal; así como informe de Intervención, sobre fiscalización, de fecha 21 de junio de 2021.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 21 de junio de 2021, en el que hace constar:

<<<PRIMERO. - Es objeto del presente informe analizar la propuesta de concesión demanial gratuita de un inmueble de dominio público municipal solicitado por la Empresa Pública de Vivienda, Suelo y Equipamiento S.L (EMUVIBA) con la finalidad de ejecutar en el mismo una promoción de 10 viviendas para alquiler social en régimen especial.

Con carácter previo, hay que partir del hecho de que los inmuebles que tienen la consideración de bienes de dominio público pueden ser objeto de concesión demanial de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 y ss del RB, estableciendo expresamente el artículo 78 de dicho cuerpo normativo que estará sujeto a concesión demanial tanto el uso privativo como el uso anormal de los bienes de dominio público.

El art 82 y ss del RB permite que el otorgamiento de la concesión demanial se realice a instancias de una persona interesada en el uso privativo del dominio público, convocando, tras la admisión a trámite de una memoria explicativa de la actividad presentada por ese particular, un concurso de proyectos, o licitando el proyecto que redacte el propio Ayuntamiento. En este procedimiento, se reconoce al petitionerio

Sec.Gen./PI-07/21-34

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia			
Firma 2 de 2	18/08/2021	ALCALDE	
Manuel Gavilan Garcia			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





inicial un derecho de tanteo si participa en la licitación y entre su propuesta económica y la que hubiese resultado elegida no hay una diferencia superior a un 10%. Este procedimiento del RB está configurado de este modo, porque no se contempla la posibilidad de la cesión gratuita únicamente a un interesado, tal y como prevé el artículo 137 LPAP, sino que siempre se otorga a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en la normativa patrimonial (RB, principios generales de la LCSP y supletoriamente la LPAP y la normativa autonómica correspondiente sobre patrimonio).

En el presente caso la solicitud de concesión demanial ha sido instada por la Empresa Pública de Vivienda, Suelo y Equipamiento S.L (EMUVIBA) adjuntando, entre otra documentación, una memoria justificativa de la actividad que se pretende llevar a cabo en dicho inmueble, en concreto, una promoción de 10 viviendas en régimen de alquiler. En definitiva, se pretende por parte de dicha empresa pública un uso privativo del inmueble, en cuanto se excluye su utilización por el resto de interesados, y anormal al no ser conforme con el destino principal del dominio público, si bien, el uso pretendido (construcción de un edificio de alojamientos para alquiler social en régimen especial) es compatible con el PGOU de Baza de conformidad con sus artículos 10.191.1, 10.191.2.b), 10.6 y 10.7, tal y como se indica en el certificado emitido por la Secretaria General de este Ayuntamiento de 27 de enero de 2021 que, igualmente, se adjunta con la meritada memoria justificativa.

SEGUNDO.- En cuanto al procedimiento de otorgamiento de la concesión demanial, tal y como establece el artículo 93 LPAP está sometido en principio al pertinente procedimiento de concurrencia competitiva, si bien, será posible el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 LPAP, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes, siendo de especial relevancia, por lo que compete al presente caso, su apartado a) que establece literalmente lo siguiente:

“4. Se podrá acordar la adjudicación directa en los siguientes supuestos:

a) Cuando el adquirente sea otra Administración pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público.

A estos efectos, se entenderá por persona jurídica de derecho privado perteneciente al sector público la sociedad mercantil en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de una o varias Administraciones públicas o personas jurídicas de Derecho público.”

Si bien el artículo 93 LPAP es precepto básico, no lo es el artículo 137.4 de la LPAP, cuando regula los procedimientos de adjudicación directa, como perfectamente se

Sec.Gen./PI-07/21-35

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia				
Firma 2 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





puede deducir de la disposición final segunda 5.º LPAP. Por lo tanto, el problema radica en determinar si los supuestos contemplados en el referido artículo 137.4 LPAP pueden ser aplicados en el ámbito local. Entendemos que, a la vista del sistema de fuentes determinado en el artículo 1 RBEL de modo supletorio hay que entender aplicable la normativa contenida en la legislación de patrimonio del Estado hoy representada por la LPAP.

Concurre en la solicitud presenta por EMUVIBA el supuesto establecido en el artículo 137.4.a) de la LPAP para poder otorgarle directamente la concesión demanial pretendida, al tratarse de una sociedad mercantil con capital íntegramente desembolsado por el Ayuntamiento de Baza.

En este apartado hemos de recordar que el otorgamiento concesional puede ser discrecional, pero no arbitrario. Tal afirmación viene avalada por la jurisprudencia en Sentencias tales como la *STS de 29/05/1997, rec. 5228/1992* al decir: “(...) es indudable que para juzgar sobre la procedencia o no de tal instalación es preciso partir de la base del carácter excepcional o extraordinario que toda ocupación de un bien de dominio público tiene, en cuanto supone un uso preferente y privativo del concesionario respecto de los demás miembros de la colectividad, lo que supone que la Administración debe valorar con todo rigor en cada caso las circunstancias determinantes antes de otorgar la concesión... No ofrece pues la menor duda que nos encontramos ante una materia encuadrada en el ámbito discrecional, donde la Administración goza de amplias facultades para resolver... facultades que no son absolutas en cuanto están integradas dentro de la discrecionalidad técnica sometida a las exigencias de los principios generales del Derecho y al cumplimiento de un reglamentario expediente, de forma tal que la resolución final no suponga arbitrariedad o desviación de poder...”. Con esta orientación se pronuncia igualmente la *STS de 15/11/2000, rec. 4719/1993* al indicar que: “(...)... en relación con las concesiones, sigue un criterio que por otra parte ha sido reiteradamente mantenido por este Tribunal Supremo al interpretar el art. 57.4 de la L.A. cuando dice que el otorgamiento de toda concesión será discrecional, pero toda resolución será motivada y adoptada en función del interés público...”. Por su parte, la *STSJ de Andalucía de 23/12/2002, rec. 2408/1998*, precisa que “(...)... el otorgamiento de las concesiones será discrecional sin perjuicio de que la resolución sea motivada y se adopte en función del interés público...”.

TERCERO. - En cuanto a la naturaleza de la concesión demanial, la misma ha dado lugar a prolongados debates doctrinales que propugnaban, respectivamente, su naturaleza de acto administrativo o de contrato.

Sec.Gen./PI-07/21-36

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☒ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	ALCALDE
María Antonia Lobato García				
Firma 2 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Cabría entonces decir que las concesiones de uso privativo de bienes demaniales crean derechos y obligaciones en virtud de una decisión administrativa aceptada por el concesionario, dando lugar a una figura jurídica negocial o bilateral, pero no contractual, sometida a normas propias, sin perjuicio de la remisión en ocasiones a la figura de los contratos, a los que, sin duda, se parece; pero con los que no se identifica plenamente.

Es esta la línea que parece seguir la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su Informe 5/1996, de 7 de marzo, cuando señala que *“la figura de la concesión demanial debe quedar relegada a supuestos que encajen en su concepto, sin que resulte aplicable a la misma la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sino su normativa específica”* o en el Informe 27/1996, de 30 de mayo, en el que, planteada la cuestión de si en las licitaciones para la adjudicación de una concesión administrativa *“la constitución de garantías provisionales o definitivas han de determinarse con arreglo al Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 13 de junio de 1986 o con sujeción a la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas”*, después de afirmar la plena aplicación de la legislación contractual a los supuestos de concesiones administrativas de servicios públicos, establece que *“en las concesiones demaniales debe admitirse la subsistencia de los preceptos del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, con las especialidades que, en cuanto a garantías provisionales y definitivas se contienen en el artículos 87.3 y 90.1 del citado Reglamento”*.

Por su parte, el Tribunal Supremo nos enseña que *“la concesión demanial supone una relación bilateral, que comporta para el concesionario unos determinados derechos administrativos que no pueden ser desconocidos por la libre decisión de la Administración concedente”* (STS 6/5/1996), añadiendo que *“ofrece un mercado, aun cuando no exclusivo, talante contractual”* (STS 29/4/1988).

En cualquier caso, lo que es indudable es que la concesión demanial constituye un derecho real administrativo, susceptible de ser ejercitado *erga omnes*, toda vez que *“participa de la naturaleza jurídica de un derecho real administrativo de los particulares para el disfrute, uso y vindicación, exclusivo de un bien de dominio público”* (STS 5 de diciembre de 1990), inscribible en el Registro de la Propiedad (artículos 31, 44, 60 y siguientes y 301 del Reglamento Hipotecario).

En este sentido, señala el artículo 93.2 de la LPAP que *“cualquiera que haya sido el procedimiento seguido para la adjudicación, una vez otorgada la concesión deberá procederse a su formalización en documento administrativo. Este documento será título suficiente para inscribir la concesión en el Registro de la Propiedad”*, hipotecable (artículo 107 de la Ley Hipotecaria), y transmisible en los términos

Sec.Gen./PI-07/21-37

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
María Antonia Lobato García			
Firma 2 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





previstos en el acuerdo de otorgamiento de la concesión y, en todo caso, con autorización administrativa (artículo 92.7.i) de la LPAP), salvo, claro está, que la legislación sectorial establezca lo contrario—recordemos que la LPAP es supletoria de la misma—, como sucede en el ámbito de la Ley de Costas, cuyo artículo 70.2 prohíbe la transmisión *inter vivos* de algunas concesiones demaniales.

Además del derecho real administrativo en que la concesión demanial consiste, la LPAP (artículo 97) reconoce al concesionario una suerte de propiedad separada o concesional sobre las obras, construcciones e instalaciones fijas que haya construido para el ejercicio de la actividad autorizada, la cual nos recuerda a la propiedad separada del superficiario. La Ley se refiere a este derecho de propiedad con la mera denominación de derecho real, sin más, aunque después dirá que el mismo comprende “*los derechos y obligaciones del propietario*”.

Sin embargo, por la propia naturaleza de las cosas, estamos ante un derecho de propiedad esencialmente limitado, constituyendo una suerte de dominio dividido a término, entre el concesionario, durante el tiempo que dure la concesión, a modo de propiedad sometida a término final o resolutorio, y la Administración concedente, propietaria sujeta a término inicial o suspensivo, toda vez que hará suyas las obras al término de la concesión.

Tal situación jurídica de división dominical comporta, obviamente, limitaciones, que se unen a las inherentes al interés público subyacente.

En primer término, como no podría ser de otro modo, presenta una limitación temporal, siendo así que tendrá un periodo de vigencia coincidente con el plazo de validez de la concesión, la cual es soporte de la titularidad dominical.

Aunque sólo sea durante ese periodo de tiempo, la titularidad dominical del concesionario, permitirá al mismo presentarse ante el tráfico como propietario, lo que permitirá comportarse como tal a los efectos, por ejemplo, de obtener financiación precisamente porque es un propietario.

Ahora bien, el interés público subyacente en la relación concesional condiciona también el *ius disponendi* del propietario, dado que, aunque se admite la transmisión del objeto sobre el que recae el objeto del dominio, *inter vivos*, *mortis causa* o mediante la fusión, absorción o escisión de sociedades, será preciso en todo caso que los beneficiarios de la transmisión “*cuenten con la previa conformidad de la autoridad competente para otorgar la concesión*” (artículo 98.1 de la LPAP).

Sec.Gen./PI-07/21-38

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	ALCALDE
María Antonia Lobato García				
Firma 2 de 2	18/08/2021	ALCALDE		
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En la misma dirección, aunque se permite la hipoteca de los bienes sobre los que recae la propiedad temporal y separada, sólo podrá constituirse previa autorización de la autoridad competente para el otorgamiento de la concesión —determinando su falta la no inscripción y, por tanto, la no constitución de la hipoteca (artículo 1875 del Código Civil y 145 de la Ley Hipotecaria)— y en garantía de los préstamos contraídos por el titular de la concesión para financiar la realización, modificación o ampliación de las obras, construcciones e instalaciones de carácter fijo situadas sobre la dependencia demanial ocupada (artículo 98.2 de la LPAP).

La novedad que presenta esta hipotecabilidad de la propiedad separada se sitúa precisamente en la posibilidad de hipotecar los bienes sobre los que recae la concesión, además de la de la concesión misma, que es lo que prevé el artículo 107 de la LH.

CUARTO. - Por lo que respecta a la formalización de la concesión dispone el artículo 31 LBELA que las concesiones administrativas se formalizarán en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de su adjudicación. Podrán, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el concesionario, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

QUINTO. - En cuanto a la duración de las concesiones demaniales, no podrán otorgarse por tiempo indefinido (artículo 59.2 RBELA), en caso contrario se entenderá realizadas en precario pudiendo ser dejadas sin efecto en cualquier momento y sin pago indemnizatorio alguno (artículo 34 LBELA). El plazo máximo, incluidas las prórrogas, es de 75 años (artículos 32 LBELA y 93.3 LPAP, a no ser que la normativa sectorial aplicable señale otro menor (artículos 59.2 RBELA, 80.3 RB y 93.3 LPAP).

En el presente caso, EMUVIBA solicita la concesión demanial por un plazo de treinta años.

Por otra parte, la concesión demanial, siguiendo lo dispuesto en los artículos 32 LBELA y 100 LPAP, se extinguirá por vencimiento del plazo, por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas, por desafectación del bien, por mutuo acuerdo, por revocación, por resolución judicial, por renuncia, por caducidad, por muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica, por falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario por rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización, por falta de pago del canon

Sec.Gen./PI-07/21-39

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	ALCALDE
María Antonia Lobato García				
Firma 2 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización, por desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento y por cualquier otra causa prevista que se hubiera acordado en las condiciones generales o particulares por las que se rijan la presente concesión (artículo 32 i LBELA y artículo 100 i LPAP) o las que se establecieran en la legislación aplicable.

Extinguida la concesión, las obras construcciones e instalaciones fijas existentes sobre el bien demanial deberán ser demolidas por el titular de la concesión o, por ejecución subsidiaria, por la Administración a costa del concesionario, a menos que su mantenimiento hubiera sido previsto expresamente en el título concesional o que la autoridad competente para otorgar la concesión así lo decida. En tal caso, las obras, construcciones e instalaciones serán adquiridas gratuitamente y libres de cargas y gravámenes por el Ayuntamiento de Baza (artículo 101 LPAP).

La revocación de la concesión podrá fundarse en el incumplimiento de las obligaciones por el concesionario, en la aparición de circunstancias que de haber existido habrían justificado su denegación o en la adopción por la Entidad Local de nuevos criterios de apreciación que justifiquen la conveniencia de su extinción. La revocación fundada en nuevos criterios de apreciación comportará la indemnización de los daños y perjuicios que se causen, que serán determinados en expediente contradictorio" (artículo 33 LBELA).

SEXTO.- En cuanto al régimen económico de la concesión demanial, dispone el artículo 35 LBELA, artículo 59.3 RBELA y artículo 80.7 RB que el uso común especial, el privativo y el anormal de los bienes de dominio público podrá dar lugar al establecimiento de la tasa o precio público correspondiente, si bien, tal y como indica el artículo 93.4 LPAP, las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas, tal y como solicita en este caso la mercantil EMUVIBA.

SÉPTIMO. - Tal y como establece el artículo 59 LBELA las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario, y todo acto administrativo de adquisición, gravamen y que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes se anotará en el inventario.

En el presente caso, la concesión demanial se dará de alta en el epígrafe de bienes y derechos revertibles del Inventario, sin perjuicio de su anotación en el epígrafe del inventario que les corresponda (artículo 112.2 RBELA).

Sec.Gen./PI-07/21-40

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2	Manuel Gavilan Garcia	18/08/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





OCTAVO.- Por último, en cuando al órgano competente para otorgar la concesión demanial, dispone la DA 2ª.9 de la LCSP que el Presidente de la entidad local es el órgano competente para la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros.

Dicha competencia está delegada en el Ayuntamiento de Baza en la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de Alcaldía nº 1168/19 de 16 de junio de 2019.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

De acuerdo con el estudio jurídico realizado, el que suscribe tiene a bien informar que resulta adecuada a la legalidad la memoria y proyecto presentado por EMUVIBA y procedería:

PRIMERO.- Adjudicar directamente la concesión demanial del inmueble de titularidad del Ayuntamiento de Baza (finca registral nº 26.570; parcela catastral 0693335WG2409S0001MD y 0693334WG2409S0001FD) a EMUVIBA S.L, con la finalidad de construir un edificio de alojamientos para alquiler social en régimen especial, por un plazo de treinta años, con arreglo a las siguientes condiciones y deberes que vienen a conformar, a modo de pliego, las cláusulas económico-administrativas con arreglo a las cuales se otorga la presente concesión (artículo 8 RB y artículo 60 RBELA):

- a). El adjudicatario, en el plazo de quince días hábiles contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, deberá constituir garantía definitiva por un importe de 26.950 euros correspondiente al 4% del valor del proyecto de obras redactado que se va a realizar en el inmueble (artículo 60.h) RBELA). El 50% de esta garantía se devolverá al concesionario, si hubiere de realizar obras revertibles a la Entidad local, una vez acreditada la finalización de las mismas (artículo 64.3.f RBELA) y el otro 50% al extinguirse la cesión, detrayendo de la misma los importes que procedan de las obligaciones y responsabilidades de este pliego.
- b) No establecer precio alguno por la concesión demanial, siendo la misma gratuita en base a lo establecido en el artículo 35 LBELA, artículo 59.3 RBELA y artículo 93.4 LPAP.
- c) El contrato de constitución de la concesión demanial se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (artículo 80.11 RB) y se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. No obstante,

Sec.Gen./PI-07/21-41

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☒ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
María Antonia Lobato García			
Firma 2 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

d) Todos y cualesquiera gastos que se derivaren del otorgamiento de documentos públicos o privados para instrumentar la adjudicación definitiva serán a cargo del adjudicatario, así serán de cuenta exclusiva de éste todos los gastos arbitrios e impuestos de cualquier clase a que diere lugar la concesión (honorarios de proyectos técnicos, los relativos a la formalización del contrato e inscripción en el Registro de la Propiedad de la adjudicación efectuada, etc.)

e) Los derechos concesionales sólo podrán ser hipotecados como garantía de los préstamos contraídos por el titular de la concesión para financiar la realización, modificación o ampliación de las obras, construcciones e instalaciones de carácter fijo situadas sobre el inmueble demanial ocupado, sirviendo el presente pliego de consentimiento expreso para la constitución de la mencionada hipoteca, cumpliéndose, de esta forma, en cuanto la previa y necesaria autorización para su otorgamiento, con lo dispuesto en el artículo 98.2º LPAP, si bien será necesaria la previa comunicación a la entidad local y, en todo caso, habrá de tenerse en consideración los límites (especialmente temporales) marcados por la propia concesión.

f) Habrá de obtener a su costa cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar.

g) Deberá construir las instalaciones y el edificio con el destino especificado en la presente resolución, es decir, un edificio de alojamientos para alquiler social en régimen especial, con las salvedades derivadas de la correspondiente licencia urbanística, manteniéndolo durante el período de vigencia de la concesión demanial.

h) Los derechos sobre las obras, construcciones e instalaciones fijas de carácter inmobiliario que el titular de la concesión haya construido para el ejercicio de la actividad autorizada por el título concesional sólo pueden ser cedidos o transmitidos mediante negocios jurídicos entre vivos o por causa de muerte o mediante la fusión, absorción o escisión de sociedades, por el plazo de duración de la concesión, a personas que cuenten con la previa conformidad del órgano que resultare competente del Ayuntamiento de Baza (artículos 97.1 y 98.1 LPAP), siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación y que la persona física o jurídica a quien se transmita la concesión cumpla la condiciones previstas en el título concesional.

Sec.Gen./PI-07/21-42

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2	Manuel Gavilan Garcia	18/08/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





i) Adoptar cuantas medidas de seguridad fueren necesarias en evitación de daños tanto en el inmueble municipal como en los usuarios del servicio, debiendo, en su caso, abonar el importe de los daños y perjuicios que se pudieran causar. Asimismo, el adjudicatario deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil bastante, vigente y actualizada durante toda la concesión, que cubra todos los daños y perjuicios personales, materiales o morales que se ocasionen por acción u omisión como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del ejercicio de la concesión objeto del presente pliego de condiciones.

j) Habrá de encargarse de la limpieza, mantenimiento, conservación y reparación de la parcela, edificación/es e instalación/es objeto de la presente concesión realizando, en su caso, cuantas obras o actuaciones sean precisas ya de oficio ya a requerimiento del Ayuntamiento de Baza.

K) Tendrá que abandonar, dejar libres y a disposición de la administración, dentro del plazo de tres meses a contar del requerimiento a tal efecto, los bienes objeto de utilización, reconociendo la potestad administrativa de acordar y ejecutar por sí el lanzamiento (art. 60 n) RBELA).

l) Reconocerá la facultad del Ayuntamiento de Baza de inspeccionar en todo momento los bienes objeto de la concesión, así como las construcciones e instalaciones de la misma (art. 60 o) RBELA).

m) Indemnizará al Ayuntamiento de Baza de toda cantidad que se viera obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas o como consecuencia de operaciones que requiera la ejecución del contrato, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

n) Los incumplimientos e infracciones cometidas por el concesionario se clasificarán en leves, graves y muy graves, y darán lugar a la imposición de la correspondiente sanción de acuerdo con lo previsto legalmente. Resultará de general aplicación la Ordenanza fiscal nº 13 reguladora de la tasa por ocupación mediante cualquier instalación, enseres o medios afines en la vía pública o en terrenos de titularidad pública. Con independencia de la sanción que proceda según la Ordenanza reguladora, si se produjesen daños al dominio público o a las instalaciones y no fuesen consecuencia de hechos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá imponer la indemnización de los mismos, previa valoración de los Técnicos de la Corporación. En los supuestos de infracciones muy graves,

Sec.Gen./PI-07/21-43

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2	Manuel Gavilan Garcia	18/08/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





se impondrá la sanción oportuna en la primera ocasión y, en caso de reincidencia, podrá ser declarada la extinción y rescate de la concesión.

ñ) La concesión se extinguirá (artículos 32 LBELA y 100 LPAP) por el vencimiento del plazo, por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas, por desafectación del bien, por mutuo acuerdo, por revocación, por resolución judicial, por renuncia del concesionario, por caducidad, muerte o incapacidad sobrevinida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica, falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario, rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización, falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización, desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento y cualquier otra causa que se estableciera en la legislación aplicable.

Transcurrido el plazo de la concesión, el cual se contará a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación, se extinguirá aquella y las obras, construcciones e instalaciones fijas existentes sobre el bien demanial revertirán al Ayuntamiento de Baza que hará suya la propiedad de lo edificado, sus obras e instalaciones, sin que deba satisfacerse indemnización alguna, debiendo encontrarse el inmueble libre de cualquier carga o gravamen (artículo 101 LPAP).

En el caso de que el concesionario incumpla cualquiera de las condiciones y obligaciones reseñadas en la presente Resolución se resolverá la adjudicación y la concesión demanial revertirá a la entidad local haciendo igualmente suyo la construcción, obras y demás instalaciones con todas sus pertenencias y accesorios sin que éste tenga que abonar o compensar al concesionario o acreedor de éste cantidad alguna, provocando asimismo la extinción automática de los derechos reales o personales que, en su caso, hubiere podido imponer el concesionario. Bastará para acreditar cualquiera de los incumplimientos bien el previo requerimiento, llevado a cabo en el correspondiente expediente administrativo, en el que se dará audiencia al interesado y que finalizará con resolución de la Presidencia de la entidad local en la que quede evidencia de aquél o bien el acta notarial de constancia, la cual, acompañada del contrato de constitución de la concesión demanial, será suficiente para volver a inscribir en el Registro de la Propiedad el inmueble a favor de la entidad local por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición, siendo, en su caso, de cuenta exclusiva del concesionario la extinción de las cargas y gravámenes que perdurasen.

Sec.Gen./PI-07/21-44

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia			
Firma 2 de 2	18/08/2021		
Manuel Gavilan Garcia			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Tanto para el supuesto de extinción por el transcurso del tiempo como para el caso de incumplimiento de las condiciones y obligaciones acordadas, el inmueble municipal, el establecimiento y las demás instalaciones existentes deberán encontrarse en perfecto estado de conservación, siendo de cuenta del concesionario los trabajos de reparación y reposición que deban efectuarse. A tal efecto, y como mínimo, quince meses antes de finalizar la concesión, la entidad local designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentren aquéllas, ordenando a la vista del resultado de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación que se estimen necesarios.

o) El Ayuntamiento de Baza no se hará responsable de la falta de pago de EMUVIBA a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en las instalaciones.

p) Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación vigente, el Ayuntamiento de Baza ostentará la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. En el correspondiente expediente se dará audiencia al adjudicatario.

q) Las cuestiones suscitadas en torno a la preparación y adjudicación del contrato serán residenciables ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en cuanto actos separables), mientras que las relativas a los efectos y extinción del contrato lo serán ante la Jurisdicción Civil ordinaria. Por otra parte, los procedimientos judiciales que pudieran derivarse del contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar donde la Corporación contratante tiene su sede.

r) Subvención: no se prevé subvención municipal alguna en relación a la presente concesión (art. 60 f) RBELA).

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo de adjudicación de la concesión demanial al adjudicatario EMUVIBA S.L, debiendo concurrir su representante legal en este Ayuntamiento en el plazo de quince días desde dicha notificación a fin de formalizar el contrato concesional referido al inmueble....

Sec.Gen./PI-07/21-45

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	ALCALDE
María Antonia Lobato García				
Firma 2 de 2				
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





TERCERO. - Realizada la concesión demanial se dará de alta en el epígrafe de revertibles del Inventario, sin perjuicio de su anotación en el epígrafe del inventario que les corresponda (artículo 112.2 RBELA).>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2021.

Abierto el turno de intervenciones, en primer lugar, toma la palabra D^a Gemma Pérez Castaño, Concejala Delegada del Área de Urbanismo, quien dice que se trata de la cesión de una parcela de equipamiento público a Emuviba para que construya 10 viviendas de protección oficial, por lo que se está dando respuesta a esa lista de demandantes, que son muchos en Baza, para acceder a una vivienda digna, en unas condiciones óptimas, y a un precio asequible.

Seguidamente toma la palabra el portavoz de VOX, D. Rafael Azor Rodríguez, quien dice que le gustaría votar a favor en este asunto, pero no va a poder ser dado que se dice que se van a conseguir 10 viviendas para alquiler para personas con problemas sociales, pero según los números que presenta Emuviba resulta que se tiene una cuota mensual de 3.000 €, con lo cual 10 viviendas serían 300 € el alquiler, y por tanto se está hablando de números que están en el mercado.

Es verdad que en esa memoria Emuviba presenta 250 €, por lo que en ese caso nos faltarían 500 € todos los meses para pagar el préstamo, contando de que nos dé el Ministerio de Vivienda el 50% de la inversión de los 750.000 €, lo cual hay que tenerlo en cuenta, además de que, con esos 750.000 €, si consiguiéramos que de las 200 personas, según Emuviba tienen petición de vivienda en Baza, llegáramos a un convenio con los propietarios, por un periodo de 25 años, igual que va esto, en el cual nosotros hiciéramos un contrato por el que le rehabilitásemos la casa en el Casco Histórico, y durante esos 25 años, al propietario le pasaríamos 100 € al mes, mientras que los otros 150 o 200 € se los quedaría el Ayuntamiento para cubrir los costes de reforma, y no solamente eso, sino para poner el Casco Histórico en valor, dado que lo tenemos completamente abandonado y deshabitado; mientras que ahora nos vamos a construir nuevas viviendas cuando la forma ecológica de la vivienda nueva no tiene nada que ver con la de una vivienda antigua, donde las paredes las tiene con muros de carga importantes, donde el gasto energético es inferior, es decir, mataríamos dos pájaros de un tiro.

Y es más, resulta que hace 4 días que hemos comprado el edificio que hay enfrente de La Curva, a la espalda del Teatro Dengra, en el cual pueden salir perfectamente más de 10 pisos, por lo que no entiendo por qué no podemos arreglar esa estructura, cuando la

Sec.Gen./PI-07/21-46

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2	18/08/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





misma esta perfectamente alineada, da a la cara del Teatro Dengra, e incluso yo he oído por ahí que se plantea la locura de que se va a derribar, por lo que yo creo que aquí no estamos para derribar edificios, sino para rehabilitarlos y darle vivienda y cabida a nuestra gente a un precio asequible, si es que se puede, por lo que gastarnos ahora en una nueva construcción 700.000 €, con un préstamo a 25 años, cuando de las 200 personas que demandan vivienda vamos a cubrir 10, yo creo que no estamos haciendo nada importante en este punto, y por tanto, y como he manifestado anteriormente, mi voto, sintiéndolo mucho, va a ser en contra.

Toma la palabra el portavoz de IU, D. Juan Ramón Gil Van Gils, quien manifiesta el voto favorable de su grupo, aunque en la Comisión Informativa correspondiente se abstuvo, entendiendo que hay demandantes de vivienda en el perfil del tipo de vivienda que se quiere hacer, aunque con matices, dado que cree que sería mucho mejor hacer esta actuación en edificios que se pudieran rehabilitar dentro del Casco Histórico, aunque como hace tantos años que no se hace una promoción, aunque sea modesta y de tan solo 10 apartamentos, si esta esa opción, el aprobar esto hoy no impide que se trabaje en otras opciones, por lo que invita al equipo de gobierno a trabajar más en el modelo del edificio de la Imprenta Cervantes y en recuperar edificios que están abandonados en el Centro Histórico, o que están en desuso, en vez de hacer construcciones nuevas; y como cree que no son incompatibles y hace mucho que no se hace nada, pues bienvenido sea.

Además de la ubicación, y de no aprovechar para matar de un tiro más de un pájaro, también entendemos que tenemos que cambiar un poco el modelo de lo que construimos y de lo que ofertamos, puesto que está muy bien de irnos al modelo de apartamentos pequeños, funciona, pero desatendemos a un amplio rango de población que tienen dos o tres hijos y que en muchos casos tienen problemas, viéndonos como tenemos que pagar otros alquileres porque no disponemos de viviendas que cubran esas necesidades, por lo que el Ayuntamiento debe de caminar también hacia la realización de alguna promoción de pisos de los que permite la VPO, dado que creo que de tres dormitorios son 77 metros, e incido lo dicho en el punto anterior y es que, el que aprobemos esto no es incompatible con trabajemos en otra vías, por lo que planteo que tenemos que buscar otras alternativas y no centrarnos solamente en apartamentos para quien vive solo o en pareja, o inicia o acaba su vida, sino también por las familias que están apostando en criar sus hijos en nuestra Ciudad, porque también merecen que haya VPO para ellos.

También quiero hacer una reflexión, y es de que la estructura de la que habla el portavoz de Vox, hemos hablado varias veces en los últimos Plenos, y en todos los casos se ha dicho que se va a derribar, y no es que se oiga por ahí, sino que eso se ha dicho aquí, en el Pleno, puesto que nosotros lo hemos puesto como condición, dado que es una aberración, porque hay procesos judiciales, porque hay ordenes de derribo, aunque no se han ejecutado, y es que no es legal esa estructura, y no lo es porque no se puede construir eso en el entorno

Sec.Gen./PI-07/21-47

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	Manuel I Gavilan Garcia	18/08/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2					

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





de un BIC, y hay que conocerse la ley, y no podemos hacer opiniones de las que se hacen tomando café con los amigos, y el Ayuntamiento no puede construir viviendas ahí puesto que allí no se puede hacer nada legalmente, y por tanto el Ayuntamiento no puede incumplir la legalidad; y como he dicho anteriormente, ahora compro en el Casco Histórico lo que haga falta, y de hecho haría todo lo posible por quedarme con toda la Calle Zapatería y ahí haría todos los pisos de dos y tres dormitorios que pudiera, pero es precisamente eso, se puede hacer donde se puede hacer, pero en ese concretamente no se puede, además de que es una atrocidad dado que tapa uno de los alicientes turísticos y culturales que tiene Baza, aparte de que impide el desarrollo del resto de la manzana, lo cual también es importante, puesto que el resto de la manzana se tiene que desarrollar porque también queremos que haya una placeta alrededor del Teatro y otras cosas, y por lo tanto, aquí tenemos que traer los temas mejor estudiados, puesto que aquí no somos tertulianos, sino que estamos para votar, y cada vez que lo hacemos eso es un acto administrativo que tiene consecuencias jurídicas, por lo que es importante que sepamos lo que votamos, así como cuando asumimos un riesgo y cuando no.

A continuación, interviene la portavoz del PP, D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez, quien dice que esta primera intervención su grupo no va a manifestar el sentido de su voto, puesto que quiere hacer unas pequeñas objeciones.

Estamos intentando edificar 10 viviendas para familias muy reducidas, y como se ha dicho anteriormente, ¿Cómo es posible con todas las viviendas que tiene el Ayuntamiento, que no se haya pensado en rehabilitarlas, y poder hacer con ese mismo dinero una rehabilitación de viviendas para familias con mayor número de personas?; y es que éstas, lo máximo que tienen es un dormitorio, o dos, pero son muy pequeñas, máxime cuando estamos tratando de satisfacer una demanda existente de 200 solicitudes, donde solo se van a satisfacer 10 endeudándonos considerablemente, además en el supuesto de que nos den la subvención, y es que aquí todo se hace pensando en subvenciones, por lo que la justificación que nos dieron de que en la subvención van 15.000 € por vivienda y que no las hacen más grandes porque la subvención sería menor, eso no nos resulta convincente, ya que hay familias que tienen más hijos y es más necesario que se tengan que hacer otro tipo de viviendas, sobre todo porque tenemos ya suficientes viviendas de ese tipo, y por lo tanto, ¿por qué no se es más ambicioso?, ¿por qué no se hace por esta empresa, la cual tiene dentro de sus objetivos, la construcción de viviendas?; sé que tienen buena intención y que quieren hacerlo para que no les recriminen más de que eran muchos los objetivos... 1:34:36 y que no se ha hecho nada más que pagarle el sueldo al gerente, y por eso, nuestro voto va a ser a favor, porque aunque sean 10 viviendas, desde luego vemos más razonable el modelo de rehabilitar todo el Casco Histórico de Baza, ya que se cumpliría una doble función, y se animaría también a la ciudadanía bastetana a poder rehabilitar sus viviendas, dando ejemplo el Ayuntamiento.

Sec.Gen./PI-07/21-48

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	ALCALDE
María Antonia Lobato García				
Firma 2 de 2				
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





A pesar de todo, y como sabemos que la demanda es considerable, y que nos estamos gastando bastante dinero en alquileres, incluso por emergencia social sin serlo en algunos casos, porque el Ayuntamiento no tiene viviendas como para poder atender esas demandas, excepcionalmente vamos a votar a favor, para que luego no nos digan que si no hace Emuviba cualquier actividad o promoción, que nosotros les hemos puesto piedras en el camino, y no queremos ponérselas, por lo que espero que se lo piensen para la próxima ocasión y puedan satisfacer la demanda de viviendas para familias no tan reducidas, que también son bastantes las que existen en nuestra Ciudad.

Toma la palabra el portavoz de C'S, D. Fernando Serrano González, quien dice que su grupo va a votar a favor de este tema, porque cree que la empresa pública Emuviba tiene esa función, es viable, y entra dentro de la modificación que se hizo a la hora de fusionar Obserba, además de porque cree que es una iniciativa interesante y sobra la que además hay demanda social, cuando todos son conscientes de ello; así como también va a votar a favor porque es una de las pocas acciones que conoce del gerente de Emuviba y que empiece ya, como aquel que dice, a hacer visible el sueldo que gana.

Nuevamente toma la palabra la Sra. Pérez Castaño, Concejala Delegada del Área de Urbanismo, quien en primer lugar agradece el voto favorable de los distintos grupos políticos que han mostrado dicho voto, queriendo aclarar algunos puntos que se han puesto de manifiesto en las distintas intervenciones.

El precio de la vivienda está estipulado en 250 € al mes, con una plaza de garaje y un trastero, por lo que, si alguien encuentra, en especial Vox, puesto que lo considera excesivo, algo por este precio, le pido por favor que me llame directamente.

De otro lado, podemos cubrir muchas vías, y en el tema de la rehabilitación, que precisamente yo no sería quien diría que no, al contrario, estoy con todos ustedes, se está trabajando en esa línea, así como cubrir otro tipo de demandas sociales de familias con más hijos.

No obstante, y si por ejemplo nos vamos al registro de demandantes, podemos ver claramente que, de uno o dos dormitorios, tenemos 662 demandas, y de tres dormitorios tenemos la mitad, unos 316, por lo que entonces, a la hora de enfocar el tema, aquí nos hemos decantado en el número de demandas, lo cual contesta el porqué de esas viviendas con uno o dos dormitorios.

Con respecto al tema de la subvención, como es evidente, vamos a pedir una subvención que está dentro del Plan de Vivienda que tiene la Junta de Andalucía, y no es que contemos con ella, sino que queremos tenerla, por lo que desde aquí les pido y les animo que nos ayuden, dado que es el PP quien está gobernando en la Junta, y será, en su momento,

Sec.Gen./PI-07/21-49

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia			
Firma 2 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





quien podrá darnos, o no, esa subvención, y como es evidente, con una subvención es mucho más fácil trabajar, hacer viviendas y hacer todo lo que tengamos que hacer.

Para finalizar, de nuevo agradecer el voto favorable a quienes han mostrado ese sentido del voto, y dejar el mensaje de que, sí, son solo 10 viviendas, pero con ellas se pueden dar cobertura a 10 familias que ahora mismo no las tienen.

Nuevamente interviene D. Rafael Azor, portavoz de VOX, quien, por alusiones al portavoz de IU, dice que es cierto que aquello es zona BIC, pero también es cierto que la protección BIC, según la Junta de Andalucía, tiene prioridad absoluta a rehabilitar los edificios BIC, y que se tienen muchos en Baza que no se han rehabilitado, por lo que también estará dicha Administración incumpliendo la norma.

En cuanto a los problemas legales, da la casualidad de que los mismos se pueden solventar, pero en este caso, si se derriba ese edificio, también habría que derribar el de más abajo, el siguiente, el que hay enfrente del San Carlos, o puede que también el San Carlos, y es que ahí estamos hablando de que a mí me gustaría tener un helipuerto encima del tejado de mi casa, pero me tengo que apañar con una era, y es que en Baza no estamos para tirar muchos cohetes y menos para derribar un edificio que no hace falta derribarlo.

Y claro que nos gustaría tener allí una placeta muy bonita al lado del Teatro Dengra, y que el mismo se viera, pero no estamos preparados para eso, y aquí lo que tenemos que hacer es resolver los problemas que tenemos, y creo que no estamos para tirar edificios, aparte de que, si tenemos que cambiar alguna normativa se cambia, y a la Junta de Andalucía se le dice que la zona BIC va un metro más para allá, pues habrá que cambiarla.

Toma la palabra en este momento, por alusiones, el portavoz de IU, Sr. Gil Van Gils, quien dice que San Carlos y demás es anterior a ese edificio, y no estaba afectado, por lo que de nuevo el desconocimiento del portavoz de Vox es manifiesto.

En segundo lugar, la ley hay que cumplirla, porque eso no está allí así por gusto, sino que eso está allí porque no se puede, y además, nosotros somos los primeros que le pedimos al Ayuntamiento que rehabilite, y cuando gobernamos rehabilitamos, y ahora estamos esperando que la Junta nos rehabilite algo, al igual que hicimos nosotros cuando estuvimos en el Gobierno, que rehabilitamos San Jerónimo, y por lo tanto, claro que hay que rehabilitar, pero cumpliendo la ley, ya que, edificaciones anteriores son anteriores y las posteriores son las que incumplen la ley, y claro que podemos hacer normas, pero no después de estar construido, y es que lo que hagas nuevo afectara a lo que construyas nuevo, pero lo que ya está, pues está; y por lo tanto, no estamos aquí para tomarnos el café de la mañana, aunque de hecho, si usted quiere mañana le invito a uno si se quiere venir.

Sec.Gen./PI-07/21-50

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Manuela Lobato García			
Firma 2 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





En este momento toma la palabra nuevamente la Sra. Velázquez de Castro Sánchez, portavoz del PP, quien da la bienvenida a esta promoción, aunque sea de 10 viviendas y de no muchas habitaciones, pero por algo se empieza, por lo que su grupo desea lo mejor y que, en efecto, se cumplan los requisitos y se obtenga la subvención, además de que, por parte de su grupo, todo lo que se pueda hacer se hará.

Es más, hoy mismo hemos sabido que ha estado aquí el Delegado de Fomento de la Junta de Andalucía, y que el contacto es estrecho, y que todo lo que se pueda hacer, desde luego que se hará, por lo que insisto en los mejores deseos de nuestro grupo, que se obtenga la subvención, y al final que se satisfagan la demanda de esas 10 viviendas que son tan necesarias.

Interviene la Sra. Pérez Castaño, Concejala Delegada de Urbanismo, quien vuelve a agradecer a los distintos grupos que han mostrado su voto favorable en este tema.

Cierra el debate el Sr. Alcalde, quien coincide con las palabras de agradecimiento de la Sra. Pérez Castaño, y que la idea del equipo de gobierno, tal y como se ha manifestado, es la de crear un gran espacio abierto, y que esa idea es compartida por casi todos los grupos políticos del Ayuntamiento de Baza, con la excepción de Vox que se manifiesta en sentido contrario, dado que tiene otro concepto distinto, no solamente de lo que es la vivienda, sino también de lo que son los espacios para los ciudadanos, aunque es bueno saber su postura para saber qué haría él con ese edificio, lo cual también es de agradecer.

Considerando lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA); Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB); Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA); Decreto de 8 de febrero de 1946, por el que se aprueba Ley Hipotecaria. (LH); Código Civil (Real Decreto de 24 de julio de 1889) (CC).

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos a favor, del PSOE, C'S, PP e IU, y 1 en contra, de VOX, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Adjudicar directamente la concesión demanial del inmueble de titularidad del Ayuntamiento de Baza (finca registral nº 26.570; parcela catastral 0693335WG2409S0001MD y 0693334WG2409S0001FD) a EMUVIBA S.L, con la finalidad de construir un edificio de alojamientos para alquiler social en régimen especial, por un plazo de treinta años, con arreglo a las siguientes condiciones y

Sec.Gen./PI-07/21-51

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2	18/08/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





deberes que vienen a conformar, a modo de pliego, las cláusulas económico-administrativas con arreglo a las cuales se otorga la presente concesión (artículo 8 RB y artículo 60 RBELA):

a) El adjudicatario, en el plazo de quince días hábiles contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, deberá constituir garantía definitiva por un importe de 26.950 euros correspondiente al 4% del valor del proyecto de obras redactado que se va a realizar en el inmueble (artículo 60.h) RBELA). El 50% de esta garantía se devolverá al concesionario, si hubiere de realizar obras revertibles a la Entidad local, una vez acreditada la finalización de las mismas (artículo 64.3.f RBELA) y el otro 50% al extinguirse la cesión, detrayendo de la misma los importes que procedan de las obligaciones y responsabilidades de este pliego.

b) No establecer precio alguno por la concesión demanial, siendo la misma gratuita en base a lo establecido en el artículo 35 LBELA, artículo 59.3 RBELA y artículo 93.4 LPAP.

c) El contrato de constitución de la concesión demanial se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (artículo 80.11 RB) y se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. No obstante, podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

d) Todos y cualesquiera gastos que se derivaren del otorgamiento de documentos públicos o privados para instrumentar la adjudicación definitiva serán a cargo del adjudicatario, así serán de cuenta exclusiva de éste todos los gastos arbitrarios e impuestos de cualquier clase a que diere lugar la concesión (honorarios de proyectos técnicos, los relativos a la formalización del contrato e inscripción en el Registro de la Propiedad de la adjudicación efectuada, etc.)

e) Los derechos concesionales sólo podrán ser hipotecados como garantía de los préstamos contraídos por el titular de la concesión para financiar la realización, modificación o ampliación de las obras, construcciones e instalaciones de carácter fijo situadas sobre el inmueble demanial ocupado, sirviendo el presente pliego de consentimiento expreso para la constitución de la mencionada hipoteca, cumpliéndose, de esta forma, en cuanto la previa y necesaria autorización para su otorgamiento, con lo dispuesto en el artículo 98.2º LPAP, si bien será necesaria la previa comunicación a la

Sec.Gen./PI-07/21-52

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
María Antonia Lobato García			
Firma 2 de 2	18/08/2021		
Manuel Gavilan Garcia			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





entidad local y, en todo caso, habrá de tenerse en consideración los límites (especialmente temporales) marcados por la propia concesión.

f) Habrá de obtener a su costa cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar.

g) Deberá construir las instalaciones y el edificio con el destino especificado en la presente resolución, es decir, un edificio de alojamientos para alquiler social en régimen especial, con las salvedades derivadas de la correspondiente licencia urbanística, manteniéndolo durante el período de vigencia de la concesión demanial.

h) Los derechos sobre las obras, construcciones e instalaciones fijas de carácter inmobiliario que el titular de la concesión haya construido para el ejercicio de la actividad autorizada por el título concesional sólo pueden ser cedidos o transmitidos mediante negocios jurídicos entre vivos o por causa de muerte o mediante la fusión, absorción o escisión de sociedades, por el plazo de duración de la concesión, a personas que cuenten con la previa conformidad del órgano que resultare competente del Ayuntamiento de Baza (artículos 97.1 y 98.1 LPAP), siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación y que la persona física o jurídica a quien se transmita la concesión cumpla la condiciones previstas en el título concesional.

i) Adoptar cuantas medidas de seguridad fueren necesarias en evitación de daños tanto en el inmueble municipal como en los usuarios del servicio, debiendo, en su caso, abonar el importe de los daños y perjuicios que se pudieran causar. Asimismo, el adjudicatario deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil bastante, vigente y actualizada durante toda la concesión, que cubra todos los daños y perjuicios personales, materiales o morales que se ocasionen por acción u omisión como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del ejercicio de la concesión objeto del presente pliego de condiciones.

j) Habrá de encargarse de la limpieza, mantenimiento, conservación y reparación de la parcela, edificación/es e instalación/es objeto de la presente concesión realizando, en su caso, cuantas obras o actuaciones sean precisas ya de oficio ya a requerimiento del Ayuntamiento de Baza.

K) Tendrá que abandonar, dejar libres y a disposición de la administración, dentro del plazo de tres meses a contar del requerimiento a tal efecto, los

Sec.Gen./PI-07/21-53

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Manuela Antonia Lobato Garcia			
Firma 2 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





bienes objeto de utilización, reconociendo la potestad administrativa de acordar y ejecutar por sí el lanzamiento (art. 60 n) RBELA).

l) Reconocerá la facultad del Ayuntamiento de Baza de inspeccionar en todo momento los bienes objeto de la concesión, así como las construcciones e instalaciones de la misma (art. 60 o) RBELA).

m) Indemnizará al Ayuntamiento de Baza de toda cantidad que se viera obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas o como consecuencia de operaciones que requiera la ejecución del contrato, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

n) Los incumplimientos e infracciones cometidas por el concesionario se clasificarán en leves, graves y muy graves, y darán lugar a la imposición de la correspondiente sanción de acuerdo con lo previsto legalmente. Resultará de general aplicación la Ordenanza fiscal nº 13 reguladora de la tasa por ocupación mediante cualquier instalación, enseres o medios afines en la vía pública o en terrenos de titularidad pública. Con independencia de la sanción que proceda según la Ordenanza reguladora, si se produjesen daños al dominio público o a las instalaciones y no fuesen consecuencia de hechos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá imponer la indemnización de los mismos, previa valoración de los Técnicos de la Corporación. En los supuestos de infracciones muy graves, se impondrá la sanción oportuna en la primera ocasión y, en caso de reincidencia, podrá ser declarada la extinción y rescate de la concesión.

ñ) La concesión se extinguirá (artículos 32 LBELA y 100 LPAP) por el vencimiento del plazo, por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas, por desafectación del bien, por mutuo acuerdo, por revocación, por resolución judicial, por renuncia del concesionario, por caducidad, muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica, falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario, rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización, falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización, desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento y cualquier otra causa que se estableciera en la legislación aplicable.

Sec.Gen./PI-07/21-54

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	ALCALDE
María Antonia Lobato García				
Firma 2 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Transcurrido el plazo de la concesión, el cual se contará a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación, se extinguirá aquélla y las obras, construcciones e instalaciones fijas existentes sobre el bien demanial revertirán al Ayuntamiento de Baza que hará suya la propiedad de lo edificado, sus obras e instalaciones, sin que deba satisfacerse indemnización alguna, debiendo encontrarse el inmueble libre de cualquier carga o gravamen (artículo 101 LPAP).

En el caso de que el concesionario incumpla cualquiera de las condiciones y obligaciones reseñadas en la presente Resolución se resolverá la adjudicación y la concesión demanial revertirá a la entidad local haciendo igualmente suyo la construcción, obras y demás instalaciones con todas sus pertenencias y accesorios sin que éste tenga que abonar o compensar al concesionario o acreedor de éste cantidad alguna, provocando asimismo la extinción automática de los derechos reales o personales que, en su caso, hubiere podido imponer el concesionario. Bastará para acreditar cualquiera de los incumplimientos bien el previo requerimiento, llevado a cabo en el correspondiente expediente administrativo, en el que se dará audiencia al interesado y que finalizará con resolución de la Presidencia de la entidad local en la que quede evidencia de aquél o bien el acta notarial de constancia, la cual, acompañada del contrato de constitución de la concesión demanial, será suficiente para volver a inscribir en el Registro de la Propiedad el inmueble a favor de la entidad local por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición, siendo, en su caso, de cuenta exclusiva del concesionario la extinción de las cargas y gravámenes que perdurasen.

Tanto para el supuesto de extinción por el transcurso del tiempo como para el caso de incumplimiento de las condiciones y obligaciones acordadas, el inmueble municipal, el establecimiento y las demás instalaciones existentes deberán encontrarse en perfecto estado de conservación, siendo de cuenta del concesionario los trabajos de reparación y reposición que deban efectuarse. A tal efecto, y como mínimo, quince meses antes de finalizar la concesión, la entidad local designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentren aquéllas, ordenando a la vista del resultado de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación que se estimen necesarios.

o) El Ayuntamiento de Baza no se hará responsable de la falta de pago de EMUVIBA a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en las instalaciones.

Sec.Gen./PI-07/21-55

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia				
Firma 2 de 2				
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





p) Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación vigente, el Ayuntamiento de Baza ostentará la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. En el correspondiente expediente se dará audiencia al adjudicatario.

q) Las cuestiones suscitadas en torno a la preparación y adjudicación del contrato serán residenciables ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en cuanto actos separables), mientras que las relativas a los efectos y extinción del contrato lo serán ante la Jurisdicción Civil ordinaria. Por otra parte, los procedimientos judiciales que pudieran derivarse del contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar donde la Corporación contratante tiene su sede.

r) Subvención: no se prevé subvención municipal alguna en relación a la presente concesión (art. 60 f) RBELA).

2. Notificar el acuerdo de adjudicación de la concesión demanial al adjudicatario EMUVIBA S.L, debiendo concurrir su representante legal en este Ayuntamiento en el plazo de quince días desde dicha notificación a fin de formalizar el contrato concesional referido al inmueble.
3. Realizada la concesión demanial se dará de alta en el epígrafe de revertibles del Inventario, sin perjuicio de su anotación en el epígrafe del inventario que les corresponda (artículo 112.2 RBELA).

NOVENO. - MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP, SOBRE LA PROPUESTA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA ELIMINAR LA MODALIDAD DE TRIBUTACIÓN CONJUNTA EN EL IRPF (MOC-10/21/2209).

Por la Secretaria se da cuenta el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Municipal del PP, sobre la propuesta del Gobierno de España para eliminar la modalidad de tributación conjunta en el IRPF, y que es del siguiente tenor literal:

<<<La ley del IRPF en su artículo 82.4 establece una reducción en la base imponible para los contribuyentes que opten por tributar de manera conjunta por las rentas de la unidad familiar.

Sec.Gen./PI-07/21-56

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	Manuel Gavilan Garcia	18/08/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2					

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





El motivo principal de este beneficio fiscal es adecuar el impuesto a la composición de rentas dentro del hogar y el fomento de la familia.

Los contribuyentes que elijan este modelo de tributación tienen derecho a reducir su base imponible en una determinada cantidad, que varía según el tipo de unidad familiar, de esta forma:

- En caso de matrimonio, se tiene en cuenta la unidad familiar la integrada por los cónyuges no separados legalmente y, en su caso, los hijos menores de edad que convivan con ellos, y Los mayores de edad incapacitados sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada, pudiendo aplicar una reducción en la base imponible de 3.400 euros anuales.
- En ausencia de matrimonio o en caso de separación legal, se tiene como unidad familiar la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro, ya sean menores o mayores incapacitados, pudiendo aplicar una reducción en la base imponible de 2.150 euros anuales.

El actual Gobierno de España ha declarado su intención de eliminar este beneficio fiscal tal y como recoge en la página 341 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que se remitió el pasado 30 de abril a la Comisión Europea, junto con otras medidas que supondrán un aumento de los impuestos que pagan los españoles; en concreto y en relación a la tributación conjunta se dice literalmente: "se incluye la paulatina desaparición de la reducción por tributación conjunta mediante el establecimiento de un régimen transitorio, debido a que genera un desincentivo a la participación laboral del segundo perceptor de renta (principalmente a mujeres)".

Ante el rechazo de la inmensa mayoría de la sociedad española y de la propia opinión pública, sobre tal medida, algunos representantes del Gobierno, se han visto obligados a manifestar que solo se trataba de una mera propuesta y que finalmente no se iba a llevar a término su implantación, pero la realidad es que a día de hoy, está incluida en el "plan de reformas y de recuperación" presentado por España ante la Unión Europea, sin que se haya llevado a cabo ninguna rectificación material acreditada del cambio de criterio, máxime teniendo en cuenta, que las negociaciones con Bruselas las está llevando el Gobierno unilateralmente sin dar cuenta al Congreso de los Diputados, ni las ha consensuado con el resto de agentes sociales y además se desconoce el verdadero documento presentado ante la UE que se ha de aprobar, más allá de la presentación mediática de un texto propagandístico explicativo en el que si consta reseñada dicha medida.

Sec.Gen./PI-07/21-57

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
18/08/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
18/08/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Según las estadísticas de la Agencia Tributaria se presentaron en España en el año 2019 (correspondientes al 2018) 20.608.731 declaraciones, de las que 16.930.598 (un 82,1% del total) eran individuales mientras que 3.678.133 (un 17,8%) fueron conjuntas, que son las que se verían afectadas por esta medida.

En el caso de Andalucía se presentaron 3.516.214 declaraciones. de las que 2.721.820 (un 77,40% del total) eran individuales mientras que 794.393 (un 22,60%) fueron conjuntas, que son las que se verían afectadas por esta medida.

Según la propia Airef "los beneficiarios se concentran en mayor medida entre los contribuyentes de mediana y avanzada edad. En particular, los mayores de 55 suponen un 48% del total de beneficiarios y absorben el 51% del coste total", dejando en manos de los contribuyentes por IRPF 2.393 millones de euros.

Estas declaraciones conjuntas en IRPF se corresponden en su mayoría con pensionistas, familias cercanas a la edad de jubilación, o familias en las que sólo uno de los cónyuges tiene la opción de trabajar, así como padres o madres separados que viven con los hijos que tienen a su cargo.

La eliminación de esta modalidad de tributación supondría una subida de impuestos a las rentas del trabajo de los más de 3,6 millones de declarantes (familias) que aplican en España esta modalidad afectando a más de 7 millones de personas en España, y con mayor intensidad en Andalucía donde aplica esta modalidad a 794.400 declaraciones (21,6% de las declaraciones conjuntas sobre el total de España) afectando a más de 1,5 millones de andaluces.

Por ejemplo, un matrimonio jubilado que vive con una pensión de 18.000 euros al año, es decir, una pensión de 1.285 euros brutos al mes, al eliminar la reducción por tributación conjunta le supone una subida de impuestos 1.034 euros al año, o lo que es lo mismo, se reduce su pensión en 86 euros al mes.

En el caso de un matrimonio de 59 años padres de hijos emancipados, en el que sólo uno de los cónyuges logra llevar un sueldo a casa de 24.000 euros brutos, 1.350 euros netos al mes, con la eliminación de la tributación conjunta, van a perder por esta subida de impuestos 846 euros al año.

En el caso de una familia formada por un matrimonio de 42 años que tienen un hijo con discapacidad y en la que sólo entra un sueldo bruto al año de 22.000 euros, aproximadamente 1.500 euros netos al mes. Si eliminan la reducción por tributación conjunta esta familia sufrirá una subida de impuestos de 1.498 euros al año.

Sec.Gen./PI-07/21-58

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	Manuel Gavilan Garcia	18/08/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2					

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En el caso de un matrimonio de 40 años, con dos hijos de 7 y 10 años, y en que sólo trabaja uno de los cónyuges obteniendo un salario bruto de 23.000 euros, 1.425 euros al mes neto, en caso de eliminación de la reducción por tributación conjunta, esta familia pagaría 1.300 euros más al año por el impuesto del IRPF.

En el caso de una familia monoparental formada por una madre de 40 años y una hija de 6 años que cobra brutos 22.000 euros al me, es decir, percibe 1.290 euros netos, le supondría una subida de impuestos de 516 euros al año.

En definitiva, la pretendida eliminación por parte del Gobierno socialista de la Nación de esta modalidad de tributación supone una subida de impuestos a las familias de aproximadamente de 1.100 millones de euros de media, castigando especialmente a jubilados y a rentas medias.

De otra parte, parece poco creíble la excusa que alega el Gobierno socialista para su supresión al considerar que esta modalidad es un "desincentivo a la participación laboral del segundo perceptor de renta (principalmente a mujeres)": es dudoso que en una familia uno de los cónyuges decida no trabajar por aplicarse un ahorro fiscal de 1.100 euros, cuestión que ni siquiera es válida en el caso de jubilados o de las familias monoparentales que aun trabajando aplica esta modalidad. Por todo ello, la pretensión de eliminar la tributación conjunta atiende más a un elemento de voracidad tributaria.

Esta medida, junto con el resto de las subidas de impuestos (al diésel, matriculación, peajes, patrimonio y sucesiones y donaciones, entre otras) planteadas en el Plan de Recuperación que el Gobierno de la Nación ha elaborado reiteramos, de manera unilateral. sin tener en consideración al resto de fuerzas políticas con mayor representación, ni a Comunidades y Ciudades autónomas, ni a entidades locales, son claramente perjudiciales para el proceso de recuperación y creación de empleo, y contrarias a las políticas fiscales que están siendo desplegadas por el resto de socios europeos.

Por todo ello se presenta la siguiente MOCIÓN, para la adopción del siguiente acuerdo:

1.- El Excmo. Ayuntamiento considera muy lesivo para las familias de trabajadores, pensionistas y autónomos, y especialmente para pensionistas y familias monoparentales de clase media la supresión de la modalidad de tributación conjunta por suponer una subida de impuestos en IRPF de más de 1.100 euros por familia al año de media, e insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de

Sec.Gen./PI-07/21-59

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2	Manuel Gavilan Garcia	18/08/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





la Nación a retirar la propuesta de subida generalizada de impuestos por ser contraproducente al proceso de recuperación económica y de creación de empleo.

2.-El Excmo. Ayuntamiento muestra su rechazo a la forma en que el Gobierno de España está llevando a cabo la formación del plan de reformas y de recuperación que ha de aprobarse ante la Unión Europea e insta al Gobierno de la nación a trabajar en propuestas en colaboración con el resto de administraciones y los agentes sociales y económicos, encaminadas a mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público que posibiliten incentivar la generación de riqueza, empleo y bienestar en el conjunto del Estado, así como a cooperar con el resto de fuerzas políticas y de la sociedad civil para seguir avanzando en las reformas que propiciaron la recuperación económica en el periodo 1996-2004 y 2012-2018, en los que se crearon más de 8,5 millones de puestos de trabajo.>>>

De otro lado, Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2021.

Abierto el turno de intervenciones, en primer lugar, toma la palabra la portavoz del PP, D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez, quien dice que, la Ley que regula el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, permite para su realización la tributación conjunta, mediante la cual las familias pueden obtener un beneficio fiscal, de conformidad con el art. 82.4, que alcanza la cantidad de 3.400 € de reducción en la base imponible, con lo cual es sustancioso el ahorro que las familias pueden tener por esa tributación a la hora de presentar esta obligación de pagar sus impuestos.

Recientemente, en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, en la página 341, que se remitió el pasado 30 de abril a la Comisión Europea, se propone de forma gradual y transitoria que se suprima esta tributación conjunta, y nosotros consideramos que esta tributación, y este beneficio de reducir la base imponible de los 3.400 €, según los rendimientos de las familias, que pueden ser más o menos, pues precisamente a quién beneficia no es a las clases pudientes, ni a las que tienen mayores niveles de renta, sino que la mayor parte de las personas que se benefician de esta reducción son precisamente los que menos renta tienen y son los que mayormente se van a ver perjudicados con la supresión de esta tributación conjunta.

Incluso, quienes se mas benefician con ello son un 17,8% de las familias en general, e incluso en Andalucía se incrementa, dado que son un 22,60% los que presentan la tributación conjunta; y es más, según la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, pone de manifiesto que los contribuyentes que se benefician de esta reducción son precisamente las

Sec.Gen./PI-07/21-60

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	Manuel I Gavilan Garcia	18/08/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2					

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





personas mayores de 55 años, que son un 48% del total, incluso hasta un 51%; contribuyentes que al final se van a ver perjudicados en una gran cantidad por familia.

Consiguientemente con esta reducción lo que se hace es dejar menos dinero en el mercado, y en estos tiempos de crisis, parece que no, esta cantidad cuando llega la hora de presentar la renta, y suprimirla, no va a cumplirse el objetivo que se dijo en su día, y que es precisamente, entre otros, a que la mujer acceda al mercado laboral, dado que, aunque acceda ya sabemos que los salarios son bastante reducidos, aunque se haya subido el salario mínimo, afortunadamente, y hay que tener en cuenta que se va a ocasionar un gran perjuicio.

Por lo tanto, la proposición que tenemos, que tanto se ha dicho por el Gobierno de España, de que esto fue una declaración, y que por parte de algunos Ministros se ha dicho que no se iba a suprimir, lo cierto es que sigue aun en el citado Plan, por lo que nuestras propuestas de acuerdo son que se suprima, por lo que con esta moción solicitamos que, el Excmo. Ayuntamiento de Baza considere lesivo para las familias de trabajadores, pensionistas y autónomos, y especialmente para pensionistas y familias monoparentales de clase media la supresión de la modalidad de tributación conjunta por suponer una subida del IRPF de más de 1.100 euros por familia al año, y eso de media, e instar al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a retirar la propuesta de esta subida generalizada de impuestos por ser contraproducente al proceso de recuperación económica y de creación de empleo.

El segundo punto es que, el Excmo. Ayuntamiento muestra su rechazo a la forma en que el Gobierno de España está llevando a cabo la formación del plan de reformas y de recuperación que ha de aprobarse por la Unión Europea e insta al Gobierno de la Nación a trabajar en propuestas en colaboración con el resto de administraciones y los agentes sociales y económicos, encaminadas a mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público que posibiliten incentivar la generación de riqueza, empleo y bienestar en el conjunto del Estado, así como a cooperar con el resto de fuerzas políticas y de la sociedad civil para seguir avanzando en las reformas que propiciaron la recuperación económica de nuestra anterior crisis.

Toma la palabra el portavoz de VOX, D. Rafael Azor Rodríguez quien dice que como se ve en las redes sociales y en todos los sitios, el Gobierno de España dice que no va a subir los impuestos a las clases media y trabajadora, y aquí una vez más lo que se va a hacer es recaudar 4.000 millones de euros, precisamente de esas clases por el tema de hacer la renta por separado.

Obviamente, esos 4.000 millones que se va a imputar el Gobierno de España va a dejar de estar en los bolsillos de los ciudadanos, y una vez mas no es que se va a subir

Sec.Gen./PI-07/21-61

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
María Antonia Lobato García			
Firma 2 de 2	18/08/2021		
Manuel Gavilan Garcia			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





impuestos a esas clases, sino que ha subido la luz, el impuesto a las bebidas azucaradas, al google, etc.; es decir, que vivimos en promesas incumplidas, y aquí tenemos una vez más una de ellas, por lo que el voto de mi grupo es a favor de la moción.

A continuación, toma la palabra el portavoz de IU, D. Juan Ramón Gil Van Gils, quien brevemente dice que no va a entrar en la exposición de motivos dado que entiende que lo importante es lanzar el mensaje y mostrar su posición.

En el primer punto de la propuesta de acuerdo, aunque tiene imprecisiones, puesto que no son 1.000 más de IRPF, sino que lo son de base imponible, por lo que no es que se vayan a pagar 1.000 € mas, sino que esa base va a aumentar, aunque eso son matices, pero como en la filosofía con la propuesta del gobierno en este caso no estamos de acuerdo,, no tendríamos problema alguno en votar a favor de la moción, aunque en el punto dos sí que tenemos más problemas, puesto que en primer lugar nada tiene que ver con la moción, por lo que le pido al PP que retire ese punto, ya que una cosa es el tema de lo que va en la moción, como consta en el punto uno, pero otra es decir si está bien o mal, de forma global, lo que se le envía a la Unión Europea, que si los Gobiernos de Aznar y Rajoy fueron maravillosos, mientras que los otros gobiernos fueron malos, y es que ahí nos salimos de lo que es el contenido de la moción, por lo que insisto, pido al PP que retire el punto dos, y de hacerlo así votaríamos a favor de la moción, máxime ahora cuando la Unión Europea ha evaluado las medidas del Gobierno de España para salir de la crisis y reactivar la recuperación económica.

Toma la palabra el portavoz de C'S, D. Fernando Serrano González, quien dice que desde el Palacio de la Moncloa y desde Bruselas se está esperando a que se pronuncie el Ayuntamiento de Baza esta noche, por lo que dicho eso y con todo el respeto del mundo, cree que este tipo de mociones aporta poco al debate que necesita la ciudadanía bastetana, y que simplemente le queda decir que están de acuerdo con la moción y por tanto van a votar a favor de la misma.

Seguidamente toma la palabra el Concejal Delegado del Área de Economía, D. Alfredo Alles Landa, quien dice que su grupo, el PSOE, está en la misma línea de lo que ha planteado el portavoz de IU, entendiendo que la postura del Gobierno de España puede que no haya sido la más acertada y que, quizás, se tenía que haber decidido por rentas superiores con el fin de no afectar a la clases media y trabajadora, e igual ahí podría entenderse, pero cuando se habla de rentas de 15, 20 o 30.000 € al año, así como que cuando la tributación conjunta puede estar afectando a familias monoparentales o con algún miembro con discapacidad, su grupo no puede estar de acuerdo con esa postura.

También es cierto que el fondo va por ahí y que en la moción podríamos entrar en la exposición de motivos y hacer una poda, pero no creo que merezca la pena, y de igual manera también podríamos podar el punto uno, aunque entendemos que es una moción que

Sec.Gen./PI-07/21-62

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2	Manuel Gavilan Garcia	18/08/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





han tenido que presentarla así, pero en lo que no estamos de acuerdo, para nada, en el punto dos, prácticamente por lo mismo que ha manifestado el portavoz de IU, y por tanto pedimos que se retire de la moción dicho punto dos, ante lo cual nosotros votaríamos a favor de la moción, y de no ser así, nuestra postura será la abstención.

Cierra el debate la portavoz del PP, D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez, quien dice que es obvio cual es el sentido de la moción y dado que lo fundamental es que no se suprima la tributación conjunta, ni que se vean afectados, no solo los bastetanos, sino también los andaluces, que son los que más se benefician de esa tributación conjunta con la reducción de la base imponible de los 3.400 €, puesto que de las modalidades que da Hacienda, la mayoría de las familias opta por la tributación conjunta porque no tiene grandes rentas, y por tanto, su grupo no va a mantener ese punto segundo puesto que es un adorno, y aquí de lo que se trata es de que se mantenga esa posibilidad de tributación conjunta y que los ciudadanos se puedan beneficiar, máxime cuando les viene bien para el verano, porque cuentan con un poco más de dinero, se activa el turismo, y en general viene bien a todos, tanto para proyectos de viajes como para reactivar, en definitiva, la economía.

Para finalizar, agradecer a todos los grupos su talante, y por supuesto que se suprima ese párrafo dos, dado que con ello nos vamos a que se mantenga esa tributación conjunta porque hay muchas familias que efectivamente la necesitan, aparte de que se reactivan otros sectores económicos de nuestro país.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal del PP, sobre la propuesta del Gobierno de España para eliminar la modalidad de tributación conjunta en el IRPF, con la eliminación de la propuesta de acuerdo segunda, y, en consecuencia:

“El Excmo. Ayuntamiento de Baza considera muy lesivo para las familias de trabajadores, pensionistas y autónomos, y especialmente para pensionistas y familias monoparentales de clase media la supresión de la modalidad de tributación conjunta por suponer una subida de impuestos en IRPF de más de 1.100 euros por familia al año de media, e insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a retirar la propuesta de subida generalizada de impuestos por ser contraproducente al proceso de recuperación económica y de creación de empleo.”

DECIMO. - DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, COMPRENDIDOS ENTRE LOS NÚMEROS 949, DE 17 DE MAYO DE 2021, Y 1161, DE 17 DE JUNIO DE 2021, AMBOS INCLUSIVE.

Sec.Gen./PI-07/21-63

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Manuela Lobato García			
Firma 2 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





En aplicación del artículo 42 del R.O.F.R.J.E.L., se da cuenta al Pleno de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, y correspondientes al presente año 2021, siendo los comprendidos entre los números 949, de 17 de mayo, al 1161, de 17 de junio, ambos inclusive.

Quedando los miembros de la Corporación enterados.

DECIMO PRIMERO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS 21 MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES APRECIADOS EN EL ACUERDO SÉPTIMO DE LOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2021.

Por la Secretaria se da cuenta el Pleno del expediente tramitado.

Resultando que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, en el punto SÉPTIMO del Orden del Día, acordó aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento de Baza, en la forma expuesta en la parte expositiva del mismo acuerdo.

En el expediente consta propuesta realizada por la Sra. Concejala Delegada del Área de Personal, de fecha 16 de junio de 2021, para la rectificación de algunos errores materiales detectados en el citado acuerdo del Pleno, en concreto:

Donde dice:

DENOMINACIÓN	CD
SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	25
POLICÍA LOCAL	20
BOMBERO	20
TÉCNICO DE JUVENTUD Y CULTURA	22
TÉCNICO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	20

Debe decir:

DENOMINACIÓN	CD
SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	26

Sec.Gen./PI-07/21-64

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
18/08/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
18/08/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





POLICÍA LOCAL	22
BOMBERO	22
TÉCNICO DE JUVENTUD Y CULTURA	25
TÉCNICO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	25

En el expediente también consta informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 18 de junio de 2021.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra D^a Yolanda Fernandez Moreno, Concejala Delegada de Personal, que dice que en acuerdo adoptado en el Pleno anterior, se han detectado varios errores, los cuales hay que subsanar para que el acuerdo se pueda enviar al BOP para su publicación y de esa manera el acuerdo se pueda llevar a cabo, dado que se pusieron unos complementos de destino erroneos, que no se correspondían con los que se aprobaban en la RPT, lo cual no afecta para nada al resto del acuerdo adoptado.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 14 votos a favor, del PSOE y PP, y 7 abstenciones, de C'S, IU y VOX, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

“Rectificar los errores apreciado en el acuerdo SÉPTIMO de los adoptados por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, en la forma expuesta en la parte expositiva de este acuerdo”.

B.- SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN RELACIONADO CON EL REQUERIMIENTO A LA UTE CONSTRUCCIONES OTERO S.L. Y CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ S.L., EMPRESA ADJUDICATARIA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO DENGRA.

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la Corporación del expediente tramitado.

Resultando que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2021, acordó requerir a la UTE CONSTRUCCIONES OTERO S.L. Y CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ S.L., empresa adjudicataria de las adjudicó las obras de rehabilitación del Teatro Dengra, para que, en el plazo de 4 semanas, procediera a realizar las prestaciones a las que se obligó en contrato, en base al informe obrante en el expediente y emitido por los responsables del contrato y directores de obra, y que se enumeraban, en dicho acuerdo, en 4 grupos; adjuntando valoración de los trabajos relacionados a realizar, con la advertencia

Sec.Gen./PI-07/21-65

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2	18/08/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





de que, de conformidad con el art. 110 de la Ley de Contratos del Sector Público, la fianza respondería de la incorrecta ejecución de las prestaciones a las que se obligaron por contrato.

Asimismo, en el citado acuerdo del Pleno de 28 de Abril de 2021, se le concedía a la citada UTE un plazo de 15 días para alegaciones, así como que, una vez transcurridos los plazos citados, se solicitaría informe a los directores facultativos de las obras para que hicieran constar si se han subsanado las deficiencias indicadas, así como el estudio de las alegaciones, en su caso, presentadas y se resolvería este procedimiento determinándose, en su caso, las prestaciones incorrectas y se iniciaría el procedimiento de incautación de fianza por el valor que procediera.

Resultando que D. Antonio Trujillo Miranda, en representación de la empresa REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS SLP, directores facultativos de las obras y responsables del contrato, con fecha 24 de junio de 2021, presenta escrito solicitando se suspenda el procedimiento de requerimiento de realización de obras defectuosas por el periodo de tres meses, ya que se están realizando tareas para su ejecución, pero algunos problemas dependen de Endesa, como es el tema de la acometida.

En el expediente consta propuesta del Sr. Concejal Delegado del Área de Economía, de fecha 24 de junio de 2021, en el mismo sentido que el escrito presentado por D. Antonio Trujillo Miranda.

También obra en el expediente de su razón informe técnico – jurídico, de fecha 24 de junio de 2021, emitido por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, proponiendo, de conformidad con el art. 22.1. f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se suspenda el plazo de resolución del procedimiento durante tres meses, reanudándose de nuevo el plazo automáticamente, a los tres meses del inicio de la suspensión contada de fecha a fecha.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal Delegado del Área Económica, D. Alfredo Alles Landa, quien dice que, la empresa está solucionando alguno de los problemas que tenía el Teatro Dengra, pero hay uno en concreto que va vinculado a Endesa y que tiene que ver con las potencias, y que ya comentó en su momento que la potencia que se pidió a Endesa era muy alta y con posterioridad la Dirección de Obra se ha dado cuenta de que se estaba pidiendo más de lo que necesitaba el Dengra, por lo que se está a la espera de que Endesa conteste que acepta esa nueva potencia, y con la misma ya se verán las deficiencias que puede tener la instalación eléctrica, donde igual puede ser ninguna, y por tanto, hasta que Endesa no conteste es difícil pedirle a la empresa que haga algo sin saberlo que Endesa va a decir, por lo que se da una prórroga a la espera de esa

Sec.Gen./PI-07/21-66

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia			
Firma 2 de 2			
Manuel Gavilan Garcia			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





respuesta y en función a la misma se podrá actuar, y si la empresa hace lo que tiene que hacer, no habrá problema alguno, y si no lo hace el tema volverá al Pleno para la retención de la fianza.

Toma la palabra el portavoz de IU, D. Juan Ramón Gil Van Gils, quien a priori dice que no tiene problema con el tiempo que se le conceda a la empresa, pero quiere tener la seguridad de que el plazo no se va, es decir, de que dentro de tres meses no sea tarde para ejecutar la fianza.

Ante lo manifestado por el portavoz de IU, interviene el Sr. Alcalde y dice que la idea es esa, dado que, según la empresa, en ese plazo se compromete a que todo este realizado, entablándose un pequeño debate entre ambos.

En este momento interviene el Sr. Alles Landa, Concejal Delegado del Área Económica, quien dice que, cuando se abre un expediente de estas características, ello implica que el plazo de la garantía se paraliza, y por tanto, esos tres meses que se le dan a la empresa son tres meses más que se retiene la fianza, puesto que cuando se hace un requerimiento, el mismo no quiere decir que se le va dando largas y que el plazo de garantía se puede acabar, sino que se prorroga, y por tal motivo se abre el expediente, para el caso en que llegue el plazo de la garantía, como es obvio, el tiempo que transcurre es una paralización, y por tanto en ese aspecto no hay problema alguno.

Toma la palabra la portavoz del PP, D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez, quien dice que a su grupo le parece bien, y que si la empresa tiene voluntad de cumplir dependiendo de lo que conteste Endesa, habrá que esperar a la respuesta de ésta, y en cuanto a la suspensión, entiende que no hay ningún problema, tal y como acaba de manifestar el Sr. Alles Landa, aparte de que los plazos no se habían apurado, ya que hubo precipitación para el requerimiento y no se tuvo en cuenta la suspensión que hubo por la declaración del estado de alarma con motivo del covid, que eran sobre 87 u 88 días más, con lo cual no cree que haya inconveniente alguno.

Lo importante es que, si hay buena voluntad de cumplir, estupendo, por lo que el PP va a votar a favor.

Considerando lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 16 votos a favor, de PSOE, PP, IU y VOX, y 5 abstenciones, de C'S, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

Sec.Gen./PI-07/21-67

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	ALCALDE
María Antonia Lobato García				
Firma 2 de 2				
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1. Suspender el plazo de resolución del procedimiento durante tres meses, reanudándose, de nuevo el plazo automáticamente, a los tres meses del inicio de la suspensión contada de fecha a fecha.
2. Dar traslado del acuerdo a la UTE CONSTRUCCIONES OTERO S.L. Y CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ S.L, y a REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS SLP, a los efectos oportunos.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR MAYORÍA, CON 20 VOTOS A FAVOR, DEL PSOE, C'S, PP E IU, y 1 EN CONTRA, DE VOX, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

C.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE, C'S, PP Y BAZA UNIDA, POR LA QUE SE SOLICITA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA A LA RED ESTATAL DE MUNICIPIOS ORGULLOSOS (MOC-12/2021/2582)

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la Moción presentada por los Grupos Municipales del PSOE, C'S, PP y BAZA UNIDA, por la que se solicita la adhesión del Ayuntamiento de Baza a la Red Estatal de Municipios orgullosos, y que es del siguiente tenor literal:

<<<El pleno desarrollo de la orientación sexual y la identidad de género es una condición necesaria para el cumplimiento del mandato constitucional contenido en los artículos 10, que dice "La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social"; y 14, que dice "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".

Los poderes públicos tienen el imperativo legal y moral de garantizar, a través de las políticas públicas, la libre determinación de la orientación sexual y la identidad de género de sus ciudadanas y ciudadanos.

Las organizaciones de gays, lesbianas, bisexuales, transexuales e intersexuales deben colaborar con las administraciones públicas para la consecución de dichos derechos.

Es por ello, por que proponemos que el Excelentísimo Ayuntamiento de Baza tenga la firme voluntad de trabajar en diversidad para que las y los vecinos de nuestro municipio puedan vivir plenamente su orientación sexual y su identidad de género, sin sufrir la violencia de la homofobia, la transfobia y la bifobia.

Sec.Gen./PI-07/21-68

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2	18/08/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





La Red Estatal de Municipios Orgullosos, que desde 2013 viene desarrollando su programa municipalista por la diversidad, muestra su disposición de que el municipio de Baza se incorpore de pleno derecho a la misma, al uso de su logo en todas sus actividades.

Por todo ello, SE PROPONE:

- La Adhesión del Ayuntamiento de Baza a la RED ESTATAL DE MUNICIPIOS ORGULLOSOS mediante la formalización de un Convenio entre las partes, así como facultar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para la firma del mismo.
- Que mediante esta iniciativa se puedan programar anualmente acciones positivas en el término municipal de Baza para la atención de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales, a través de los servicios municipales existentes.
- Que se promueva la sensibilización de la sociedad en general a favor de la libre determinación de la orientación sexual e identidad de género.
- Que se ponga en marcha un plan de formación para los y las trabajadoras públicas dependientes del Ayuntamiento de Baza en materia LGTBI para una mejor prestación de servicios públicos en el municipio.
- A promover y apoyar en los diferentes ámbitos institucionales (Diputación Provincial, consorcios, entes públicos, etc.) en los que participe el municipio de Baza acciones positivas para la atención de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales.
- A trabajar conjuntamente para la consecución de la libre determinación y pleno desarrollo de la orientación sexual y la identidad de género.
- Que se realicen acciones conmemorativas los días 26 de abril, Día de la Visibilidad Lésbica; el 17 de mayo, Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia; el 28 de junio, Día Internacional por los Derechos de Gays, Lesbianas, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales (Orgullo Gay); y el Día de la Visibilidad Bisexual, el 23 de septiembre.

Sec.Gen./PI-07/21-69

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☒ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	Firma 2 de 2	18/08/2021	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia			Manuel Gavilan Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- A promocionar y apoyar la difusión de la cultura y el arte con temática LGTBI en el municipio de Baza, como una potente herramienta de visibilidad y del turismo.>>>

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2021.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, D^a Mariana Palma Murcia, quien dice que, la Red de Municipios Orgullosos, es una iniciativa que se lleva a cabo a través de la Asocia Adriano Antinoo para trabajar y llevar a cabo las acciones y políticas a favor de la libertad sexual de los pequeños y grandes pueblos y municipios de toda España.

Esta Red está trabajando desde 2013 y lleva un programa por la diversidad, siendo más de 100 municipios, y muestra su disposición de que nuestro municipio se incorpore, y dado que nuestro Ayuntamiento trabaja en la defensa de la igualdad social, de la visibilidad, y de la no discriminación de las personas LGTBI, por ello contribuimos a la normalización de la libertad sexual de nuestra Ciudad a través de las políticas públicas, y por ello, para seguir trabajando en la diversidad proponemos adherirnos a esta Red.

En las propuestas de acuerdo de la moción, como primer punto se propone la adhesión del Ayuntamiento de Baza a la Red Estatal de Municipios Orgullosos mediante la formalización de un Convenio entre las partes, así como facultar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para la firma del mismo.

Como segundo punto, que, mediante esta iniciativa se puedan programar anualmente acciones positivas en el término municipal de Baza para la atención de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales, a través de los servicios municipales existentes.

El tercer punto, que se promueva la sensibilización de la sociedad en general a favor de la libre determinación de la orientación sexual e identidad de género.

El cuarto punto, que se ponga en marcha un plan de formación para los y las trabajadoras públicas dependientes del Ayuntamiento de Baza en materia LGTBI para una mejor prestación de servicios públicos en el municipio.

El quinto punto consiste en, promover y apoyar en los diferentes ámbitos institucionales, Diputación Provincial, Consorcios, Entes Públicos, etc., en los que participe el

Sec.Gen./PI-07/21-70

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	Manuel I Gavilan Garcia	18/08/2021	ALCALDE
--------------	------------	-------------------	-------------------------	------------	---------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





municipio de Baza acciones positivas para la atención de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales.

El sexto punto, a trabajar conjuntamente para la consecución de la libre determinación y pleno desarrollo de la orientación sexual y la identidad de género.

El séptimo punto, que se e realicen acciones conmemorativas los días 26 de abril, Día de la Visibilidad Lésbica; el día 17 de mayo, Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia; el 28 de junio, Día Internacional por los Derechos de Gays, Lesbianas, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales, el Orgullo Gay; y el Día de la Visibilidad Bisexual, que es el 23 de septiembre.

Y, por último, y como punto octavo, a promocionar y apoyar la difusión de la cultura y el arte con temática LGTBI en el municipio de Baza, como una potente herramienta de visibilidad y del turismo.

Seguidamente toma la palabra el portavoz de VOX, D. Rafael Azor Rodríguez, quien dice que aquí se habla de la discriminación social, entendiendo que la forma de no discriminar a nadie es no haciendo dos ferias, sino que se debería de hacer una sola para toda la ciudadanía y echa en falta en que se celebre que tenga problemas de natalidad en Baza y en España, que se deberían de atender mucho más esas cuestiones, y en definitiva, si el LGTBI tiene ya su reivindicación hecha y tiene su espacio, cree que no se debería de intentar seguir incrementándolo, puesto que en definitiva, aquí se va a pasar de tener una celebración anual a cuatro, por lo que si no se quiere caldo, toma tres tazas, ya que ahora se pasa a que se van a celebrar acciones conmemorativas los días 26 de abril, Día de la Visibilidad Lésbica, el 17 de mayo, Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia, el día 28 de junio, Día Internacional por los Derechos de Gays, Lesbianas, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales, y el día 23 de septiembre, Día de la Visibilidad Bisexual.

Yo no estoy en contra de que cada uno celebre lo que quiera, pero dice el Director de Carreteras, el que lo hace lo paga, es decir, no tenemos por qué coger dinero público para hacer fiestas aquí para todo el que quiera hacerlas, y si alguien quiere hacer una, pues que la pague, dado que no tenemos por qué estar colaborando para hacer una feria ahora, dentro de unos días, y dentro de mes y medio otra; y ese es mi punto de vista, y por lo tanto mi voto es en contra.

A continuación, interviene D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU, quien dice que da la enhorabuena porque cuatro de los grupos políticos municipales de este Ayuntamiento de Baza hayan presentado esta moción dado que es importante, así como que cree que hay que tener un poco de respeto, puesto que hacer un acto institucional donde se lee un manifiesto no es montar una feria y que hay que respetar un poco a los que no piensan como

Sec.Gen./PI-07/21-71

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	ALCALDE
Manuela Lobato García			
Firma 2 de 2			
Manuel Gavilan Garcia			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





uno, y él no dice que cuando en Vox se hace un acto está haciendo una feria, ni un cortijo, ni un chiringuito, por lo que hay que respetar, puesto que eso es la democracia, y los colectivos que no han sido visibilizados históricamente, una de las maneras de que avancen en derecho y normalización es que se visibilicen y que se hable de ellos con normalidad y sin problemas, y dado que es un tema tan sensible y son tantos críos y crías que viven su adolescencia y el final de su niñez con miedos de que les van a decir y de cómo se lo van a tomar en sus casas, comparar todo eso con ferias y chiringuitos no procede.

Es más, Sr. Azor, usted estuvo mucho mejor en la Comisión, y lo que dijo en ella lo puedo entender, en que no tiene problemas en que se celebre, pero no con fondos públicos, y el que se lea un manifiesto no se gasta un fondo público, puesto que, el juntarse los portavoces y leer un manifiesto no cuesta un duro, pero le damos visibilidad, y la realidad es que están ahí y les damos esperanza y fuerza a personas que están en un momento en el que están cambiando sus vidas, dado que todo cambia, ya que cambian sus cuerpos, cambian sus centros de estudios, cambian de compañeros y compañeras, etc., y les damos un poco de aliento, y es como has terminado diciendo, que cada uno sea lo que quiera ser, porque esa es la idea y que todo el mundo sepa que quieres ser lo que quieres ser sin que nadie lo tome como una feria.

Toma la palabra, en este momento, la portavoz del PP, D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez, quien dice que, todos estos días, que van en sucesivos meses, también es de la opinión de que no tienen que ser ferias, y tanto como si es una feria, como si es un acto conmemorativo, como si es un taller para educar las personas, cualquier colectivo que se sienta discriminado, o que se considere que aún existe esa discriminación, hay que apoyarlo, por lo que su grupo siempre va a estar a favor de todas las personas, grupos, colectivos que puedan haberse sentido discriminados y para alcanzar la verdadera igualdad, y que todo el mundo pueda optar por la libertad sexual conforme le parezca oportuno y sin meterse con lo demás, y por lo tanto su voto va a ser, lógicamente, a favor.

A continuación, toma la palabra el portavoz de C'S, D. Fernando Serrano González, quien dice que su grupo está orgulloso de que se adhiera Baza a la Red de Municipios Orgullosos, y que bienvenida será la diversidad, así como la libertad sexual, puesto que cada uno debe de ser libre para entender el amor como quiere, y, por otro lado, lo que su grupo no va a hacer es discutir con "Pepito Piscinas", con lo que ahí queda la cosa.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos a favor, del PSOE, C'S, PP e IU, y 1 en contra, de VOX, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la moción presentada por los Grupos Municipales del PSOE, C'S, PP y BAZA UNIDA, por la que se solicita la adhesión del Ayuntamiento de Baza a la Red Estatal de Municipios orgullosos, y, en consecuencia:

Sec.Gen./PI-07/21-72

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	Manuel I Gavilan Garcia	18/08/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2					

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- La Adhesión del Ayuntamiento de Baza a la RED ESTATAL DE MUNICIPIOS ORGULLOSOS mediante la formalización de un Convenio entre las partes, así como facultar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para la firma del mismo.
- Que mediante esta iniciativa se puedan programar anualmente acciones positivas en el término municipal de Baza para la atención de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexual, a través de los servicios municipales existentes.
- Que se promueva la sensibilización de la sociedad en general a favor de la libre determinación de la orientación sexual e identidad de género.
- Que se ponga en marcha un plan de formación para los y las trabajadoras públicas dependientes del Ayuntamiento de Baza en materia LGTBI para una mejor prestación de servicios públicos en el municipio.
- A proponer y apoyar en los diferentes ámbitos institucionales (Diputación Provincial, consorcios, entes públicos, etc.) en los que participe el municipio de Baza acciones positivas para la atención de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales.
- A trabajar conjuntamente para la consecución de la libre determinación y pleno desarrollo de la orientación sexual y la identidad de género.
- Que se realicen acciones conmemorativas los días 26 de abril, Día de la Visibilidad Lésbica; el 17 de mayo, Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia; el 28 de junio, Día Internacional por los Derechos de Gays, Lesbianas, Bisexuales, Transexuales e Intersexual (Orgullo Gay); y el Día de la Visibilidad Bisexual, el 23 de septiembre.
- A promocionar y apoyar la difusión de la cultura y el arte con temática LGTBI en el municipio de Baza, como una potente herramienta de visibilidad y del turismo.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR MAYORÍA, CON 20 VOTOS A FAVOR, DEL PSOE, C'S, PP E IU, y 1 ABSTENCIÓN, DE VOX, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

D.- PROPUESTA DE MANIFIESTO PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE CS PP Y BAZA UNIDA, CON MOTIVO DEL 28 DE JUNIO, DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO

Sec.Gen./PI-07/21-73

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	MANUEL GAVILAN GARCIA	ALCALDE
Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	MANUEL GAVILAN GARCIA	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





LGTBI, “ASÓMATE A LA DIVERSIDAD”, RED ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS ORGULLOSOS (MOC-13/2021/2583).

Seguidamente, la Secretaria da cuenta al Pleno de la propuesta de manifiesto presentada por los Grupos Municipales del PSOE, C’S, PP y BAZA UNIDA, con motivo del 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTBI, “Asómate a la Diversidad”, Red Española de Municipios Orgullosos, y que es del siguiente tenor literal:

<<<El pasado año 2020, pudimos detectar que la crisis sanitaria, económica y social provocada por la Covid-19 agravó muchas de las situaciones discriminatorias que ya sufrían las personas y familias LGTBI. Especialmente en aquellas más vulnerables que viven situaciones de extrema necesidad. Con más azote, en los pueblos pequeños donde la ausencia de empleo o de garantías de protección laboral durante la pandemia ha obligado a muchas personas del colectivo a sobrevivir en entornos familiares hostiles donde la convivencia ha podido ser un auténtico infierno.

En esta época de reconstrucción social, económica y sanitaria, donde empezamos a ver la luz al final del túnel con las vacunaciones masivas, es necesario que un pilar básico a tener en cuenta sea la igualdad de derechos y la protección de la dignidad de todas las personas independientemente de su identidad de género, su orientación sexual, su corporalidad, raza, edad o cualquier otro factor humano relacionado con la diversidad.

Estamos hablando de una crisis sanitaria que afecta muy de lleno a la desigualdad estructural que ya sufrían muchas personas y familias LGTBI en nuestros pueblos y ciudades y que se ha agravado notablemente con esta situación. Muchas y muchos ya sufrían a diario la vulneración de sus derechos fundamentales a través de la discriminación, el acoso o la violencia por LGTBIfobia.

El Orgullo LGTBI es la herramienta política más importante que tenemos actualmente para visibilizar y denunciar esta realidad. Este año vivimos el Orgullo en nuestro pueblo, pero al unísono junto a un centenar de territorios que configuramos la Red Española de Municipios Orgullosos, los cuales volveremos a reclamar la puesta en marcha de medidas específicas para paliar los efectos de la crisis. Reivindicamos, una vez más, la aprobación urgente de la Ley de Igualdad Social y No Discriminación de las personas LGTBI (la conocida como Ley Estatal LGTBI) que en estos días se tramita y que, entre otros aspectos, incluye la despatologización de las personas trans.

Como feministas, denunciamos y rechazamos la doble discriminación a la que están expuestas las mujeres lesbianas, bisexuales y trans que son víctimas de diferentes manifestaciones del machismo y de la misoginia.

Sec.Gen./PI-07/21-74

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	Manuel I Gavilan Garcia	18/08/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2					

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Y por supuesto, seguimos trabajando para conseguir abrir los armarios de nuestros pueblos, para atender a nuestras y nuestros mayores LGTBI y seguimos reivindicando con fuerza la protección de las y los menores y de bebés intersex de la barbarie que suponen las "cirugías cosméticas".

Pero es necesario que también hagamos cumplir la ley con acciones y políticas de igualdad desde nuestras propias competencias, corrigiendo cualquier tipo de discriminación, acoso y violencia por LGTBI fobia que se da en nuestro municipio y enriqueciendo la educación y la cultura en valores para que se respete como cada persona se identifique.

"Asómate a la Diversidad" es el lema que la Red Estatal de Municipios Orgullosos ha elegido para este Orgullo 2021. Además del compromiso de las instituciones y de las entidades LGTBI por mostrar y explicar el amplio abanico de orientaciones, identidades o corporalidades que abarcan la diversidad afectivo sexual, tenemos que trasladar a nuestras vecinas y vecinos la invitación a participar de manera activa en nuestro noble empeño por conseguir pueblos y ciudades mejores.

Por eso celebramos cada año que nuevos territorios se sumen a trabajar por la diversidad, ampliando esta red de la que formamos parte. Y aunque, debido a las circunstancias que llevamos viviendo desde 2020, volvamos a celebrar nuestro Orgullo asomándonos a los balcones, seguimos animando a toda la ciudadanía a participar de la diversidad, llenando sus fachadas y escaparates con los colores del arcoíris y mensajes reivindicativos. Pero también tenemos que ir recuperando poco a poco los espacios públicos, con responsabilidad y con cautela, como hacemos hoy con este acto.

Los más de cien ayuntamientos, mancomunidades o distritos que conforman la Red Estatal de Municipios Orgullosos presentan una agenda reivindicativa y cultural para visibilizar la diversidad como actores responsables y comprometidos con el conjunto de la ciudadanía. Queremos hacerla extensiva a todo el tejido asociativo, a los establecimientos hosteleros, a las comunidades de vecinas y vecinos de cada territorio, para que se contagien del espíritu reivindicativo de este día en favor de la igualdad.

Porque esta es una agenda que no solo pertenece al colectivo LGTBI, sino al conjunto de la sociedad. Apostamos por una sociedad diversa, por una sociedad mejor. Invitemos a familiares y amistades a asomarse a la diversidad. Pongamos en valor todo nuestro potencial social, cultural y económico para atraer a un turismo diverso, para crear nuevas fuentes de riqueza e, incluso, para ofrecer nuestro municipio como

Sec.Gen./PI-07/21-75

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2	Manuel Gavilan Garcia	18/08/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





un espacio amable en el que las familias LGTBI se queden a vivir contrarrestando la despoblación que sufren los entornos rurales.

Es por ello que, un año más, solicitamos la implicación de las distintas administraciones: del Gobierno Central, de nuestra Comunidad Autónoma y, especialmente, de la diputación provincial por su carácter eminentemente municipalista y como potente institución que tanto ayuda a los pueblos menores de 20.000 habitantes.

Hoy y siempre, asómate a la diversidad.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2021.

Abierto el turno de intervenciones, en primer lugar toma la palabra la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, D^a Mariana Palma Murcia, quien dice que se conmemora el Día Internacional del Orgullo LGTBI para reafirmar el sentimiento de orgullo sobre las entidades y orientaciones sexuales y de género que, tradicionalmente, son marginadas y reprimidas, y para visibilizar su presencia en la sociedad y su reclamo, y más aún, si cabe, este año que está más azotado por estar afectado por la situación de crisis sanitaria, económica y social provocada por la covid – 19, que ha agravado muchas situaciones discriminatorias de personas y familias LGTBI, especialmente las más vulnerables y que viven situaciones de extrema necesidad, azotando más en los pueblos más pequeños donde la ausencia del empleo y de garantía de situación laboral con la pandemia ha obligado a muchas personas de este colectivo a sobrevivir en entornos familiares hostiles y de una convivencia que ha sido un auténtico infierno.

Este año se lleva el tema “Asómate a la diversidad”, que es el lema de la Red Estatal de Municipios Orgullosos, además de que es el compromiso de las instituciones y de las entidades LGTBI para mostrar el amplio abanico de orientaciones y polaridades que abarca la diversidad afectivo sexual, por lo que queremos trasladar a nuestros vecinos y vecinas la invitación a participar de manera activa en este empeño y conseguir que los pueblos y ciudades mejores.

Todo esto sustenta que, Baza, desde el 2016, se ha adherido formalmente a todos los puntos de información LGTBI, donde se ofrecen servicios públicos a nuestra Comunidad, a servicios educativos, jurídicos, sociales, etc., ante cualquier índole, y no solamente a la persona afectada, sino a los de menor edad acompañados de sus padres o tutores, todo ello en colaboración con la federación LGTBI granadina.

Sec.Gen./PI-07/21-76

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☒ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Manuela Lobato García			
Firma 2 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Aunque no venga en el manifiesto, yo quiero resaltar, que, en el Pleno Juvenil de 2018, el máximo órgano bastetano donde hay una representación de nuestra juventud, nos demandó que existieran acciones positivas en defensa del colectivo LGTBI, y de ahí surgió el “Baza Pride”, y por eso se conmemora, porque nuestra juventud visibiliza la diferencia entre iguales con el apoyo unánime de toda la Corporación.

Seguidamente toma la palabra el portavoz de VOX, D. Rafael Azor Rodríguez, quien dice que él no está absolutamente en contra de nada sobre quien se acueste con quien, o quien ame a quien, dado que él todo eso lo respeta, sino que simplemente está en contra de que haya chiringuitos cobrando dinero público, sobre todo que habiendo muchísimas necesidades se siga sembrando de dinero todo este tipo de chiringuitos, de los cuales piensa, desde su punto de vista, que son abanderados por la izquierda de este país y lo quieren hacer como propio.

Cierra el debate la Sra. Palma Murcia, Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, quien dice que, la acción pública del bienestar social de Baza va dirigida siempre a las acciones positivas hacia las personas desfavorecidas, bien sean mayores, bien discapacitados, infancia, familias con cargas económicas, etc., con un solo objetivo, y que es la de alcanzar la igualdad real y efectiva, y por ello, el colectivo LGTBI también lo necesita con el apoyo de este manifiesto y de la moción anterior, por lo que, por supuesto, no se les va a defraudar.

Además, desde la unidad que presido, de Bienestar Social, y conjuntamente con mi compañero de Juventud, Antonio Vallejo, estamos poniendo y vamos a poner todos los recursos, tanto materiales y humanos con los que disponemos, para que no suponga ningún sobre coste al Presupuesto Municipal, y siempre ayudando en acciones positivas a los más desfavorecidos.

Para finalizar, gracias a los grupos políticos que han mostrado su apoyo, dado que con ello vamos a dar un paso más progresista a los derechos civiles de la ciudadanía y haciendo una Baza muy orgullosa, porque tenemos que estar muy orgullosos de la diversidad, puesto que es una seña nuestra.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos a favor, del PSOE, C’S, PP e IU, y 1 abstención, de VOX, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la propuesta de manifiesto presentada por los Grupos Municipales del PSOE, C’S, PP y BAZA UNIDA, con motivo del 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTBI, “Asómate a la Diversidad”, Red Española de Municipios Orgullosos, en la forma transcrita en la parte expositiva de este acuerdo.

DECIMO SEGUNDO. – RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL DE

Sec.Gen./PI-07/21-77

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2	Manuel Gavilan Garcia	18/08/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





ÓRGANOS MUNICIPALES DISTINTOS DEL PLENO.

A.- RUEGOS Y PREGUNTAS QUE SE REALIZAN EN ESTA SESIÓN

1.- Pregunta nº 1 realizada por D. Rafael Azor Rodríguez, portavoz de VOX.

El Sr. Concejal dice que hace algunos Pleno, alguien del PP dijo que se le pidiese al Sr. Interventor Acctal. o al Sr. Concejal Delegado del Área Económica, lo que repercutiría los impuestos al Ayuntamiento sobre las energías renovables, por lo que quiere que se le diga lo que se le va a subir a los agricultores en el IBI.

Por ejemplo, a una persona que tiene una parcela y que pagaba 10 euros de IBI al año, ahora al poner esa parcela como industrial, ¿cuál va a ser el IBI que se le va a cobrar a esa persona?, dado que, si se le va a subir el IBI como una industria, y en vez de cobrarle 10 euros le vamos a cobrar 10.000, entre esa cantidad más lo que le tiene que pagar a Hacienda, puesto que todo eso viene facturado, al final lo que esa persona está haciendo es el tonto.

2.- Ruego nº 2 realizado por D. Rafael Azor Rodríguez, portavoz de VOX.

El Sr. Concejal, en relación al Humedal de el Baico, manifiesta que, en el día de ayer vio en televisión un reportaje en el que un legado del pleistoceno, y los que tenemos animales, dado que los mismos comen y beben agua, les echamos de comer y agua, pero los animales del hábitat salvaje crían todos los años en el mismo sitio, beben agua en su sitio, se alimentan del campo, y piensa que, como el Ayuntamiento tiene capacidad, debería quedarse con ellas, dado que lo que se está haciendo con ellos es drenarlos, puesto que son terrenos con sosa, y por eso el agua se mantiene ahí puesto que no drena y por eso es un Humedal.

Los murcianos y los propietarios de esas fincas lo que están haciendo drenajes para que se agua se vaya al rio, por lo que el hábitat de esos animales los estamos liquidando, lo cual es una vergüenza, además de que también lo es que saltan en televisión esas cuestiones porque es patrimonio nuestro, patrimonio del pueblo, por lo que ahí, de la forma que sea, tenemos que intentar tomar medidas y resolverlo.

Yo nunca pido nada, y lo que le pido al equipo de gobierno es que resuelva esto porque es lamentable que esas cosas ocurran y va siendo hora que tomemos cartas en el asunto

3.- Ruego nº 3 realizado por D. Rafael Azor Rodríguez, portavoz de VOX.

El Sr. Concejal dice que, al igual que ha hecho la Diputación de Málaga, que ha pedido una demora en las renovables, se le debería de pedir de la misma forma a la Diputación de Granada, y que se pudiera estudiar todo lo que va a ocurrir en la Atalaya, así como en el Término

Sec.Gen./PI-07/21-78

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2	Manuel Gavilan Garcia	18/08/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Municipal de Zújar con el tema de los molinos, dado que allí va a haber muchos problemas, y al final si eso no se resuelve va a haber una gran manifestación, así como denuncias en los Juzgados, puesto que se está solapando los regadíos, porque se están atropellando parcelas para montar líneas y molinos, lo cual con el tema de los regadíos no es compatible lo que se va a hacer ahí, y eso es lo que hay que hacer antes de que se lie gorda, es decir, pedir una moratoria y resolver el tema de los regadíos, máxime cuando se llevan 40 años intentando resolverlos, y una vez se resuelva eso, si se tiene que pedir y descatalogar la Finca de la Pava, que está lindando con el Parque Natural, se descataloga, y si hay que decírselo a la Junta de Andalucía para que lo haga, se le dice y que la descataloguen, puesto que esa finca no tiene sentido de que este catalogada.

Por lo tanto, vamos a intentar estudiar este tema, porque si no les adelanto que, según lo que estoy viendo por ahí, la historia va a ser llamativa cuanto menos.

4.- Pregunta nº 4 realizada por D. Pedro Justo Ramos Martínez, Concejal del PP.

El Sr. Concejal, en relación a la cesión del solar a Emuviba para viviendas protegidas, pregunta si el Ayuntamiento dispone de algún solar más que esté disponible o especificado en el PGOU para realizar ese tipo de construcciones, teniendo en cuenta que podría acelerarse el tema de construcción de viviendas protegidas, de alquiler reducido e incluso con opción de compra, haciendo que participe la empresa privada, precisamente para acelerar ese tema.

5.- Pregunta nº 5 realizada por D. Pedro Justo Ramos Martínez, Concejal del PP.

El Sr. Concejal dice que ha leído en un acta de la Junta de Gobierno Local que se faculta al Sr. Alcalde para firmar con BBVA la póliza a corto plazo por importe de 3,2 millones de euros, entendiendo que es la renovación de lo que se viene arrastrando de aquella póliza de hace varios años que rondaba los 4 millones de euros, por lo que pregunta si esta operación no se va a elevar al Pleno de la Corporación, así como a que se debe esa reducción del importe, si es porque se han recibido fondos por parte del Gobierno de la Nación, o bien se han sufragado con fondos propios del Ayuntamiento.

6.- Ruego nº 6 realizado por D. Pedro Justo Ramos Martínez, Concejal del PP.

El Sr. Concejal manifiesta que ha visto que se ha actualizado la página web del Ayuntamiento de Baza, en el sentido de que ya aparece como Alcalde D. Manuel Gavilán García, y llama la atención de que ya lleva dos años indicando que su nombre en la Corporación es erróneo, dado que aparece como Pedro Justo Ramos Martínez Llorente, por lo que ruega se rectifica ese error y quitar la palabra "Llorente" que sobra.

7.- Pregunta nº 7 realizada por D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez, portavoz del PP.

Sec.Gen./PI-07/21-79

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2	Manuel Gavilan Garcia	18/08/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





La Sra. Concejala manifiesta que, en Plenos anteriores pregunto sobre cómo estaba la situación del estudio informativo de la Línea Férrea Guadix – Baza – Lorca, y que se dijo que se trataría de informar en la Comisión Informativa correspondiente, o bien de otra manera, aunque aún se sabe absolutamente nada, dado que a ella no le consta que se haya producido información alguna al respecto, ni en Comisión, ni fuera de ella, por lo que pregunta sobre cómo está esa situación, y si la promesa verbal que hizo el Ministro Sr. Avalos, el día 16 de diciembre de 2020, se va, o no, a cumplir, por lo que solicita información al respecto.

8.- Pregunta nº 8 realizada por Dª Mª Luisa Velázquez de Castro Sánchez, portavoz del PP.

La Sra. Concejala dice que en la Comisión Informativa de Hacienda pasan numerosas facturas, tanto de asfalto de calles, como de pintura, etc., y viene observando, además de que se lo ponen de manifiesto, que los pasos de peatones están deprimentes, y no solo porque no estén pintados, sino que incluso están con fisuras y altibajos, e incluso ha tenido conocimiento de que alguna persona se ha caído, aunque no va a poner reclamación al Ayuntamiento, puesto que afortunadamente solo se hizo un morado y no tuvo lesiones mayores; por lo que pregunta qué está pasando y por qué no se arreglan, o si es que se está esperando al año que viene, o al siguiente, para la campaña y para dar luces a la Ciudad.

9.- Pregunta nº 9 realizada por Dª Mª Luisa Velázquez de Castro Sánchez, portavoz del PP.

La Sra. Concejala dice que se está haciendo obras en la Sierra, en Narvéez, en lo que son los senderos y lo que son las Minas de Santa Bárbara, lo cual son iniciativas muy interesantes de cara al turismo, y aunque ya lo preguntó hace bastantes Pleno, ahora pregunta sobre lo que está pasando con el Cortijo de la Nieve, el cual pertenece al Ayuntamiento de Baza, así como si se podría hacer alguna intervención, puesto que sería muy conveniente ponerlo a disposición de los bastetanos para su uso.

10.- Pregunta nº 10 realizada por Dª Mª Luisa Velázquez de Castro Sánchez, portavoz del PP.

La Sra. Concejala dice que, recientemente, se ha tenido la visita en el Ayuntamiento de Baza del Secretario de Estado de Turismo, D. Fernando Valdés, por lo que pregunta si ha traído alguna buena noticia con respecto de la cesión temporal de la Dama de Baza, aunque en definitiva ya le consta que no, pero que iniciativas se puede decir con respecto de esa visita.

11.- Pregunta nº 11 realizada por Dª Mª Luisa Velázquez de Castro Sánchez, portavoz del PP.

La Sra. Concejala dice que le consta que le han aportado al Área de Urbanismo de este Ayuntamiento de Baza un importante proyecto que se llama “La Alcaicería de Baza”, y que se puede ejecutar en varias partes, y por tanto no es necesario que se haga una inversión muy

Sec.Gen./PI-07/21-80

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2	18/08/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





grande; un proyecto que es muy interesante, además de que esta realizado por un ilustre Arquitecto de renombre y de fama, además de bastetano, D. Jorge Sotelino Vico, por lo que pregunta lo que está pasando, dado que se aportan ideas muy buenas para Baza, y no cree que sean motivo de risa, dirigiéndose a la Sra. Concejala D^a Gemma Pérez Castaño; por lo que pide que se le informe de por qué no se hace nada con el dinero de Diputación, con el dinero proveniente de subvenciones, dado que se pueden pedir, ya que sería una buena iniciativa.

B.- CONTESTACIÓN A RUEGOS Y PREGUNTAS QUE SE HAN REALIZADO EN ESTA SESIÓN

1.- Contestación a la pregunta nº 1, realizada por D. Rafael Azor Rodríguez, portavoz de VOX.

Contesta el Concejal Delegado del Área de Economía, D. Alfredo Alles Landa, quien dice que las parcelas se siguen catalogando en rustica y seguirían pagando en rustica, con lo cual, si una parcela tiene 10 euros, seguiría pagando 10.

Es cierto que lo que va encima, que son las placas solares, o bien los molinos, contribuirían a través de lo que se llaman contribuciones especiales, las cuales tributarían al 1,3, pero de los conocimientos que yo tengo de los contratos que se me han enseñado, los contratos de alquiler que se están haciendo vienen a decir que las empresas se harán cargo del IBI que venga vinculado a la instalación que va sobre la superficie, con lo cual, la parcela sigue siendo rustica, puede seguir teniendo usos agrícolas, pero lo que va encima, como digo, tributa como contribuciones especiales y se hace cargo, obviamente, el que explota, por lo que el coste para esa persona, vía IBI, será 0.

2.- Contestación al ruego nº 2 realizado por D. Rafael Azor Rodríguez, portavoz de VOX.

Contesta el Sr. Alcalde y dice que ese tema es una preocupación para todos, tanto para el Sr. Azor Rodríguez, como para el Ayuntamiento de Baza, como para Proyecto Sierra de Baza, como para todos los partidos políticos, etc., fundamentalmente porque el nivel de protección que tiene esta simplemente en un catálogo, con lo cual dota al Ayuntamiento de pocas herramientas, lo cual no significa que permanezcan pasivos ante la situación.

La superficie del Humedal son de 64 hectáreas, y al inmensa mayoría están en manos privadas, y la iniciativa que se ha tomado, concretamente en la reunión que mantuvimos el día 20 de enero de 2020, donde fuimos convocados por Proyecto Sierra de Baza, y donde estuvimos presentes el Concejal de Agricultura y distintos colectivos, así como algunos representantes de las empresa agrícolas que están operando en estos sectores, y en donde se empezó a hablar de la posibilidad de hacer otra delimitación e incluir como humedal una zona en la que se pudiera actuar, dejando el resto para tierra de labor.

Sec.Gen./PI-07/21-81

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2	18/08/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Es verdad que la causa son los sangradores, como se ha dicho toda la vida, que restan humedad al entorno, y realmente lo que ahí hay es un cripto humedal, y que es ahí donde se mantiene la originalidad, desde el punto de vista de fauna y flora, puesto que esa es la característica principal, un humedal que se llene de agua, como por ejemplo el que hay en Antequera, u otros en el territorio andaluz.

Por lo tanto, lo que se hizo en aquella reunión fue dirigirnos, exactamente a los 10 días, desde el Ayuntamiento para solicitar a la Junta de Andalucía el que nos proporcionara técnicos para que nos hablaran sobre la viabilidad de estudiar la posibilidad de hacer o reducir el entorno, o adaptarnos a la situación real que hay, puesto que creímos que quien mejor que los técnicos de la Agencia de Medio Ambiente para orientarnos; y en esa estamos, aunque nosotros vamos a seguir insistiendo y de nuevo recordar a la Junta de Andalucía que nos proporcione estos técnicos, que nos hagan una radiografía real de lo que está pasando ahí, y valorar nuestras posibilidades, ya que, al estar en manos privadas y no tener un nivel de protección que nos dote de herramientas para intervenir, es una figura de carácter medio ambiental que no es como un Parque Natural o Nacional, que están muy regulados.

3.- Contestación al ruego nº 3 realizado por D. Rafael Azor Rodríguez, portavoz de VOX.

Contesta el Sr. Alcalde y dice que se mantuvo una primera reunión con Enel, que es la empresa adjudicataria de esos terrenos a quien se le dijo claramente que el Ayuntamiento de Baza no se pone de perfil, sí a la Línea 400, sí a todo, pero se le exigió que hiciera todos los esfuerzos posibles para hacer que se complementen las infraestructuras de riego con las infraestructuras de las renovables, y eso es algo que se dijo, que se mantiene y que se va a pelear, por lo que el Ayuntamiento va a estar con los agricultores de la misma manera que defiende que salgan adelante los proyectos, y si se ve que no llegan a buen término, se va a estar y por supuesto se va a pelear.

De otro lado, usted habla de Diputación, y yo desconozco la competencia que tiene cada uno, pero la apuesta decidida, clara y rotunda para que todas las infraestructuras sean compatibles, no es que la mantenemos, sino que la estamos ejerciendo, y eso es algo que usted sabe porque le hemos informado en más de una ocasión, y lo único es que hemos creído siempre, y aquí se trajo una moción en ese sentido, en la que creemos que es el dialogo desde el territorio el que puede desbloquear estos temas, lo cual no significa la garantía de que se llegue a buen término, pero por supuesto lo vamos a intentar, y lo que nos gustaría es que hubiera acuerdos a nivel individual de aquellas personas que quieran poner sus parcelas a disposición de los desarrollos energéticos de las renovables y también los intereses colectivos como son las comunidades regantes, tanto de Siete Fuentes Negratin como los Llanos de Caniles, o sea, que lo decimos sin ninguna fisura, vamos a defender los intereses de que las infraestructuras sean compatibles, y porque estamos al lado de nuestros agricultores, pero no estamos en contra de otras posibilidades de desarrollo.

Sec.Gen./PI-07/21-82

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☒ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia				
Firma 2 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	18/08/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





4.- Contestación a la pregunta nº 4 realizada por D. Pedro Justo Ramos Martínez, Concejal del PP.

Contesta el Sr. Alcalde y dice que la Sra. Concejala Delegada del Área de Urbanismo hará la consulta para ver si hay disponibilidad de solares, porque hasta donde él sabe no hay mucha, aunque tampoco lo quiere confirmar de manera rotunda, por lo que esa información se la dará con posterioridad.

5.- Contestación a la pregunta nº 5 realizada por D. Pedro Justo Ramos Martínez, Concejal del PP.

Contesta el Concejal Delegado del Área Económica, D. Alfredo Alles Landa, quien dice que, efectivamente se ha reducido de 3,5 millones de euros a 3,2 millones, y que los 300.000 euros han salido de fondos propios del Ayuntamiento de Baza, puesto que, de los Feder, aún no se ha recibido nada, dado que parece ser que hay una paralización de los pagos a nivel nacional, y por tanto este Ayuntamiento no ha recibido este año nada vinculado a los Feder.

Y aprovechando de que el Pisuerga pasa por Valladolid, tengo que decirle a la Sra. Velázquez de Castro que, la empresa pública esta auditada, y que el control financiero que se elevó al Pleno de la Corporación hace un mes, venia perfectamente la auditoria que había hecho el Área de Intervención a través de sus técnicos, diciendo que no había ningún problema con la empresa, con lo cual el sentido de su voto para otro año lo puede cambiar, puesto que la empresa Emuviba se encuentra auditada por este Ayuntamiento como bien se presentó en el informe de control financiero que se elevó al Pleno el pasado mes.

6.- Contestación al ruego nº 6 realizado por D. Pedro Justo Ramos Martínez, Concejal del PP.

Contesta el Sr. Alcalde y dice que se recoge el ruego, aunque hubiera sido más fácil que lo hubiera puesto de manifiesto con anterioridad, por lo que mañana, sin lugar a dudas, se llevara a cabo y se corregirá ese error.

7.- Contestación a la pregunta nº 7 realizada por D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez, portavoz del PP.

Contesta el Sr. Alcalde y dice que, aunque no pueda confirmarlo, cree que ahora está más cerca que nunca el estudio de viabilidad, y de ello está convencido, así como que será en breve, aunque no puede hablar de una semana, o dos, pero cree que el interés que se está mostrando ahora desde el Ministerio de Fomento y desde la Secretaría General es máxima, además de que los contactos que se están teniendo van todos en buen camino, por lo que, sin atreverse a dar fechas, puesto que no las tiene, lo que sí sabe es que todas las gestiones van encaminadas a

Sec.Gen./PI-07/21-83

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
18/08/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
18/08/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





que sea una realidad, por lo menos la licitación de ese estudio de viabilidad, por lo que conforme eso vaya avanzando, los distintos portavoces serán los primeros que estén informados sobre el tema.

8.- Contestación a la pregunta nº 8 realizada por Dª Mª Luisa Velázquez de Castro Sánchez, portavoz del PP.

Contesta el Concejal Delegado de Mantenimiento, D. Jose Antonio López Cañadas, quien dice que se ha adquirido una nueva máquina para la señalización de las calles y que ahora mismo se está en el proceso de las personas que se van a dedicar a tal actividad, por lo que en breve se va a empezar.

9.- Contestación a la pregunta nº 9 realizada por Dª Mª Luisa Velázquez de Castro Sánchez, portavoz del PP.

Contesta el Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. Juan Francisco Valero Padilla, quien dice que es cierto que hay desperfectos, unos por la construcción en sí, y otros por el tema del vandalismo, aparte de que se tiene una valoración para hacerle unos pequeños arreglos para que se pueda poner a disposición de la ciudadanía, aunque sea con lo básico, esperando que pronto se pueda ejecutar.

En este momento interviene el Sr. Alcalde y dice que lo primero que se va a hacer es protegerla, con independencia de que se pueda poner a disposición, o no, esta temporada, y se va a dotar de medidas de seguridad, con puertas, con medidas de sujeción, cierre de las ventanas de la segunda planta, etc., lo cual se va a hacer de inmediato para que el deterioro, por lo menos, se contenga.

Es verdad que ahora mismo la ausencia de agua es un problema, y sobre todo lo aislado que esta el edificio.

También hemos hablado con la Directora del Parque para ver la posibilidad de ayuda, por lo menos para evitar que siga el deterioro del Pozo de la Nieve, dado que nadie ha hablado de él, ya que eso no es municipal y está precisamente enfrente, y lo hemos comentado puesto que eso necesita de una intervención, y es que la Directora del Parque nos lo comento para ver si podíamos echar una mano, y en esa línea de colaboración, vamos a intentar hacerlo, puesto que eso es también un elemento que tiene un alto valor patrimonial, y aunque no está dentro de nuestras competencias directas, está en un estado en el que se podría intervenir, además de que ofrecimos echar una mano dentro de las posibilidades.

10.- Contestación a la pregunta nº 10 realizada por Dª Mª Luisa Velázquez de Castro Sánchez, portavoz del PP.

Sec.Gen./PI-07/21-84

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2	18/08/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Contesta el Sr. Alcalde y dice que cree que esa visita es una de las cosas buenas para todos, y de hecho también estuvo el Delegado de Turismo de la Junta de Andalucía, estuvo el Presidente de Diputación, estuvo el Delegado del Gobierno, así como otras autoridades responsables y que tienen que ver algo en el tema del turismo.

El objeto y el objetivo, como es natural y siendo objetivo de cualquier equipo de gobierno, es divulgar, dar a conocer de cualquier manera las posibilidades turísticas de nuestra comarca, y en este caso, de la Ciudad de Baza; y es verdad de que nosotros nos beneficiamos de los valores paisajísticos, como pueden ser el Geoparque, nuestro Parque Natural, aunque correspondan a otros municipios además del de Baza, el Pantano, el Cerro Jabalcón, etc., porque tenemos muchos elementos que pueden atraer el turismo, pero en esta ocasión preferimos centrar el foco en el 50 Aniversario del Descubrimiento de la Dama de Baza, y creo que es poner todo lo que está en nuestras manos, y en este caso es situar una vez más Baza en el mapa como centro de atracción turística, por lo que creo que, que venga un Secretario de Estado y se lleve bajo el brazo todo el dossier de actividades que hay previstas y la ilusión con la que le mostramos todos los proyectos, y sobre todo la apuesta decidida que hacemos de Baza como futuro objeto de futuros visitantes, está claro.

También estuvieron presentes algunos miembros de la oposición, y encantados, porque lo que tenemos que mostrar en este caso es la unidad de acción, y creo que impulsar el turismo es algo que nos beneficia a todos, y donde todos estamos comprometidos, y si en este caso el hilo conductor de este primer año es el 50 Aniversario de la Dama de Baza, que nadie ponga en duda que vamos a hacer todo lo posible para que nuestra Dama, en este caso, que actúa de embajadora por todo el mundo, nos pueda proporcionar que vengan turistas, y el que venga o no, ahora mismo no hay nada planteado evidentemente, y ya se ha manifestado que eso es una cosa difícil técnicamente, pero vamos a intentar, y así lo manifestamos también, hacer intervenciones de mucho calado relacionadas directamente con la Dama, como pueden ser intervenciones en el Cerro Santuario, en la tumba 155, que es donde apareció, y ese es nuestro objetivo, puesto que tenemos interés, tenemos los proyectos elaborados, y vamos a llamar a todas las puertas, esperando que ustedes estén de mi lado, como es natural.

11.- Contestación a la pregunta nº 11 realizada por D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez, portavoz del PP.

Contesta la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, D^a Gemma Pérez Castaño, quien dice que su compañero, D. Alfredo Alles Landa, y ella, estuvieron reunidos con la Asociación “Mi Mejor Baza” y con ese Arquitecto, y se estuvo viendo la posibilidad de desarrollarlo, aunque la verdad es que es complejo, pero como en ese momento no había un proyecto en firme hecho, el propio Arquitecto nos dijo que le enviáramos documentación para que el pudiese seguir trabajando y poder presentar un proyecto; y ella misma le envió personalmente una

Sec.Gen./PI-07/21-85

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2	18/08/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





planimetría para que pudiese seguir trabajando, pero a día de hoy no se tiene nada más, por lo que supone que estará trabajando en ello.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y cincuenta y siete minutos del día indicado, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

**EL PRESIDENTE,
FDO.: MANUEL GAVILÁN GARCÍA.**

**LA SECRETARIA,
FDO.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.**

Firma 1 de 2	18/08/2021	SECRETARIA ACCTAL	Firma 2 de 2	18/08/2021	ALCALDE
María Antonia Lobato García			Manuel Gavilan Garcia		

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen./PI-07/21-86

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b0eef3d9b67d4fdc93209cc00f573eb9001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

